



LOS CARBURANTES IMPORTADOS PARA SER COMERCIALIZADOS TENDRÁN UNA DISTINCIÓN

Gobierno presenta el reglamento para la libre importación de combustibles

- Las autoridades del sector informaron que adicionalmente se implementaron dos ventanillas únicas de importación para los trámites.

P.3



UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE ENERGÍA LIMPIA EN BOLIVIA

La ampliación de la Planta Fotovoltaica Uyuni registra una ejecución del 50%

P.5

// FOTO: ENDE

La Policía intensifica la búsqueda del cuerpo de la **quinta víctima** en el trágico caso de Pucamayú

P.6

La promulgación de la Ley 075 cae **"en saco roto"** y afirman que Andrónico comete tres delitos graves

P.14-15

// FOTO: JORGE MAMANI

Denuncian que los dirigentes de Contracabol **amenazan a los vendedores** para evitar el expendio de carne

P.2

El Senamhi lanza **alerta naranja** por desbordes de ríos en cinco regiones del país

P.11

El TSE informa que ya está en curso la auditoría sobre el presunto desfalco a las cuentas del MAS-IPSP

P.16

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, denunció que dirigentes de la Confederación Nacional de Trabajadores en Carne de Bolivia (Contracabol) estarían amenazando a vendedores de carne de pollo, cerdo y res para impedir que atiendan con normalidad a la población en mercados de La Paz y El Alto.

“Hemos recibido informes de la Garita de Lima y otros sectores comerciales de El Alto, donde confirman que las ventas de pollo y cerdo se desarrollan con normalidad. Sin embargo, algunos puestos de carne de res operan bajo temor debido a las amenazas de la dirigencia de Contracabol, que pretenden obligarlos a cerrar”, afirmó Silva.

El viceministro precisó que las amenazas incluyen actos de vandalismo, como el uso de agua con lavandina y saqueos de puestos de venta para coaccionar a los comerciantes a acatar un paro indefinido impulsado por algunos sectores de esta organización. “Esto es preocupante, ya que estas acciones no solo afectan a los consumidores, sino también al propio sector productor y comercializador de carne”, señaló.

MESA DE TRABAJO PARA ATENDER EL CONFLICTO
Ante esta situación, el go-

PERSISTE EL PARO INDEFINIDO EN LOS MERCADOS

Denuncian amenazas de Contracabol contra los vendedores de carne de res

En algunos centros de abasto de La Paz y El Alto los carniceros tratan de abastecer a la población con el miedo de ser saqueados.

bierno del presidente Luis Arce promueve la instalación de una mesa de trabajo nacional para abordar temas claves como la regulación del precio de la carne de res, la calidad del producto y la exportación. Este espacio busca generar consensos que beneficien tanto a los productores como a los consumidores.

El Gobierno ratifica su compromiso con la protección de los derechos de los consumidores y el acceso equitativo a productos básicos, rechazando cualquier medida de presión que afecte a la población.

Muchos carniceros se resisten a acatar el paro porque representa un perjuicio en su economía diaria.



// FOTO: ARCHIVO

4

DÍAS de paro se cumplen hoy, mientras el Gobierno está expectante de que la dirigencia de Contracabol acuda a la convocatoria al diálogo nacional.



EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Lanzan la Feria de Tecnología para la Producción Agropecuaria en Viacha

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, anunció el lanzamiento oficial de la **Feria de Tecnología para la Producción Agropecuaria**, que se llevará a cabo mañana, 22 de noviembre, en el municipio de Viacha.

Este evento busca promover el uso de tecnologías avanzadas en el sector agropecuario, con

la participación de productores de las 20 provincias de La Paz y otras regiones del país.

“Es muy importante para nosotros organizar esta feria en coordinación con la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), para mostrar a la población los avances y alcances de la mecanización en la producción agrícola”, destacó Mollinedo durante el lanzamiento.

El viceministro subrayó los logros de la Facultad de Agronomía de la UMSA en investigación tecnológica y el trabajo del

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en la implementación de tecnologías que permiten optimizar la producción agrícola.

La feria reunirá a académicos, técnicos y productores para intercambiar conocimientos y experiencias sobre innovación en el agro. Las actividades estarán centradas en la demostración de maquinaria, tecnologías de mecanización y estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, fomentando la sostenibilidad y el desarrollo rural.



// FOTO: JORGE MAMANI

Demostración de los estudiantes de la UMSA que se replicará en Viacha.

Economía

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional presentó ayer el reglamento para la libre importación de combustibles y su comercialización en el mercado interno. El precio referencial para la venta será acordado hoy.

“De acuerdo a los plazos establecidos por el Decreto 5271 tenemos que presentar hoy (ayer) el reglamento para este tema de la importación y la comercialización de combustible por parte privada”, sostuvo anoche el viceministro de Hidrocarburos, Adams Hurtado, en conferencia de prensa.

PRECIOS REFERENCIALES

Hurtado mencionó que también se emitió la Resolución 208, que implementa una metodología para calcular precios referenciales para la gasolina y el diésel.

Informó además acerca de la implementación de dos ventanillas únicas de importación en Santa Cruz y en La Paz para agilizar la importación de los carburantes.

“Con esto nosotros ya encaminamos el tema de las importaciones, las personas interesadas ya tienen todo en cuanto a lo administrativo para hacer las importaciones”, advirtió Hurtado.

El 13 de noviembre, el Gobierno nacional promulgó el Decreto Supremo 5271, que autoriza la libre importación de combustibles y su comercialización en el mercado interno por parte de privados.

18 EMPRESAS, AUTORIZADAS PARA IMPORTAR PARA CONSUMO PROPIO

El Gobierno presenta el reglamento para la libre importación y comercialización de combustible

Se implementarán dos ventanillas únicas para las importaciones, en Santa Cruz y en La Paz, y el precio referencial de venta será acordado este jueves.



Germán Jiménez, Adams Hurtado y Joel Callaú, en conferencia de prensa.

// FOTO: ANH

cialización en el mercado interno por parte de privados.

COLORES

El director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, detalló que los productos impor-

tados tendrán colores diferentes para su diferenciación con el combustible subvencionado.

“El diésel importado tendrá un color azul, la gasolina importada RON85-94 va a tener un identificador color verde y la gasolina importa-

da mayor a RON85 tendrá un identificador naranja”, dijo.

Explicó que una estación de servicio que comercializa combustible subvencionado no podrá comercializar el combustible importado por los privados.

El gerente de Comercialización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Joel Callaú, advirtió de que 18 empresas fueron autorizadas para la importación de combustible para el consumo propio.

EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Iniciativa público-privada buscará generar movimiento económico

• Angélica Villca

Empresarios privados y autoridades departamentales y municipales de Cochabamba presentaron la Plataforma Conexión Empresarial, una iniciativa público-privada para generar un movimiento económico de Bs 384 millones.

Los sectores cochabambinos que hicieron la presentación fueron la Federación de Enti-

dades Empresariales Privadas (FEPC), la gobernación y el municipio, los exportadores, la Cámara Gastronómica (Aserac), la Cámara de Mujeres Empresarias (Camebol), la Universidad Privada Boliviana (UPB), la Fundación Feicobol y la feria Fexco.

Las cuatro propuestas empresariales que conforman la plataforma conectarán a 85 instituciones productivas; 50 dependencias del Estado nacional, departamental y regional; 210 productores; 110 emprendedores; y más de 250

empresas privadas.

El presidente de la Federación de los privados de Cochabamba, Juan Pablo Demeure, señaló que la región tiene el potencial de convertirse en el epicentro de la reactivación económica del país. Enfatizó en que la plataforma es una solución integral para fortalecer la competitividad regional, optimizar recursos y generar alianzas estratégicas en sectores fundamentales para potenciar la economía departamental y promover el empleo.

// FOTO: FEPC



Los representantes de los sectores que presentaron la iniciativa.

Economía

DATOS ACTUALIZADOS AL 17 DE NOVIEMBRE

Gobierno inyecta Bs 1.739,8 millones a unidades productivas con el SIBOLIVIA

Estos créditos beneficiaron ya a 13.374 emprendimientos a escala nacional.

• Jocelyn Chipana

El gobierno del presidente Luis Arce continúa fortaleciendo la economía nacional con políticas que impulsan la producción. Hasta el 17 de noviembre se desembolsaron Bs 1.739,8 millones a través de los créditos SIBOLIVIA, según el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

“El crédito SIBOLIVIA, hasta el 17 de noviembre, desembolsó 1.739,8 millones de bolivianos”, informó esa cartera de Estado mediante sus redes sociales.

Este programa, operado por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) y el Banco Unión, está diseñado para apoyar a micro, pequeños, medianos y grandes empresarios del sector productivo, tanto personas naturales como jurídicas.

Los recursos pueden ser

// FOTO: ARCHIVO



Los que acceden al SIBOLIVIA pueden beneficiarse además con periodos de gracia.

utilizados como capital de operación o inversión para la producción de bienes agropecuarios y manufacturas, especialmente aquellos destinados a sustituir importaciones.

Hasta el 17 de este mes este crédito alcanzó a beneficiar a

13.374 unidades productivas.

El ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, destacó la tasa de interés histórica de 0,5% anual de este crédito.

“Como nunca antes en la historia se aplica este benefi-

0,5

POR CIENTO anual es la tasa de interés que ofrece esta iniciativa del gobierno del presidente Luis Arce.

|||||

cio para los productores del país”, manifestó al respecto.

Este programa no solo promueve la generación de empleo y el fortalecimiento de la oferta interna, sino que también dinamiza sectores clave de la economía boliviana, contribuyendo al objetivo de consolidar un modelo productivo sostenible y soberano.

La iniciativa reafirma la decisión política del gobierno de Luis Arce de impulsar la soberanía económica, incentivando la producción nacional y reduciendo la dependencia del país a los insumos externos.



Las oficinas del Banco Unión.

Banco Unión, entre las 500 empresas más grandes

• Ahora El Pueblo

El Banco Unión ha sido reconocido como una de las “500 Empresas más Grandes de Bolivia” en 2023, consolidándose como un pilar del sistema financiero nacional. Este logro refleja su gestión sólida, su crecimiento sostenido y su compromiso con iniciativas de impacto social.

“Este reconocimiento es resultado de un análisis detallado de los indicadores financieros de las principales empresas del país, destacando en el Banco Unión su nivel de activos, ingresos y patrimonio, así como su aporte al desarrollo económico y social de Bolivia”, señaló la entidad en un boletín institucional.

En términos financieros, el Banco Unión lidera el sistema bancario con activos que superan los Bs 52.523 millones, ingresos de Bs 2.434 millones y un patrimonio de Bs 3.056 millones, cifras que ratifican su posición como el banco más grande del país. Este desempeño no solo evidencia su magnitud operativa, sino también su capacidad para enfrentar desafíos económicos con eficiencia y adaptabilidad.

“La destacada posición del Banco Unión refleja su consolidación como un actor estratégico para el progreso del país. Su enfoque en proyectos sociales y su innovación financiera lo convierten en un referente para el desarrollo nacional”, afirmó la entidad.

• Ahora El Pueblo

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP), en colaboración con la iniciativa Mercados para el Reciclaje de Swisscontact, está organizando una serie de eventos en el eje del país para promover el reciclaje y la economía circular, fortaleciendo la sostenibilidad en las cadenas de valor.

El gerente general del BDP, Ariel Zabala, destacó que estas actividades buscan fomentar la colaboración entre empresas, creando conexiones para integrar principios de economía circular en sus operaciones.

“La economía circular permite minimizar el impacto ambiental y maximizar el va-

PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR

El BDP genera alianzas clave para fomentar la economía circular y promover el reciclaje

lor de los recursos. La colaboración es clave para aprovechar al máximo los recursos y reducir los desechos, cuidando el planeta y generando valor”, señaló Zabala.

El primer evento, Soluciones Circulares para el Sector Productivo y Agroindustrial, tuvo lugar en Warnes, Santa Cruz, con un enfoque en actividades agroindustriales. Posteriormente, el Cowork Space de Villa Esperanza en El Alto fue sede de Soluciones Circulares para una Industria Sostenible, evento centrado en el desarrollo sostenible y tecno-

logías innovadoras en La Paz. Finalmente, Santiváñez, Cochabamba, acogió un evento similar enfocado en el sector productivo y agroindustrial.

Durante los encuentros, el BDP promovió su producto financiero verde Ecoeficiencia BDP, diseñado para financiar proyectos que prioricen la eficiencia energética, energías renovables, producción limpia y economía circular, con tasas preferenciales.

En total, participaron 69 empresas que generaron 148 intenciones de negocios, con un valor estimado en Bs 54 millones.

Las transacciones se orientaron principalmente a la compra y venta de residuos, tecnología y maquinaria para reciclaje, así como el acceso a financiamiento para iniciativas sostenibles.

El BDP refuerza su posición como líder en la lucha contra la crisis climática en Bolivia, combinando servicios financieros y no financieros para proyectos climáticos. Este enfoque innovador busca mitigar el cambio climático y promover un impacto positivo en la adaptación y sostenibilidad del país.

Economía

EN LAS OBRAS DE LA AMPLIACIÓN (FASE II)

La Planta Solar Fotovoltaica Uyuni tiene 50% de avance

ENDE destacó que la obra se consolida como una de las principales fuentes de energía limpia de Bolivia.

• **Angélica Villca**

ENDE Corporación informó que la ejecución de la fase II de la Planta Solar Fotovoltaica Uyuni, ubicada en Potosí, registra una ejecución física del 50% y se consolida como una de las principales fuentes de generación de energía limpia en el país.

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) dio cuenta de que la fase II sumará 2,5 megavatios (MW) de potencia instalada a los 60 que se generan actualmente en la planta, abarcando aproximadamente 2,5 hectáreas adicionales.

ENERGÍA LIMPIA

La estatal de electricidad destacó que la ampliación de

la Planta Solar Fotovoltaica Uyuni, ubicada en el municipio de Uyuni, Potosí, reafirma el compromiso del Gobierno con el desarrollo sostenible del país, “promoviendo la generación de energía eléctrica renovable para contribuir a la diversificación de la matriz energética nacional”.

DATOS

El proyecto está a car-



El avance del proyecto.

// FOTO: ENDE

La energía que genera se inyecta al SIN

go de ENDE Guaracachi, filial de ENDE Corporación, y hasta noviembre de este año registra la conclusión de las obras civiles: vías, bases, movimiento de tierra, cámaras y zanjas.

“De manera paralela, se avanzó significativamente en las obras mecánicas, incluyendo la instalación de las estructuras metálicas destinadas a soportar los paneles solares, estos trabajos fueron realizados bajo estrictos controles de calidad”, comunicó ENDE.

Asimismo, ya se encuentran instalados el centro de transformación y el shelter de medición (de potencia eléctrica), componentes clave para el correcto funcionamiento de la planta solar. Para los próximos días se tiene previsto el inicio del cableado e instalación de los 4.032 paneles solares.

La energía generada en la Planta Solar Fotovoltaica Uyuni es inyectada directamente al Sistema Interconectado Nacional (SIN), a través de una línea conectada a la Subestación Uyuni.

Esta planta de energía totalmente renovable está en operación ininterrumpida desde marzo de 2018.

Fue construida entre 2017 y 2018 en un terreno otorgado por la Gobernación de Potosí a ENDE Corporación. El terreno abarca una superficie total de 180 hectáreas, de las cuales se han cubierto 105 hectáreas con este proyecto en su fase inicial.



// FOTO: ENDE

Las estructuras metálicas que se instalaron tendrán la función de soportar los paneles solares.

EN EL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE ESTE AÑO

YPFB construye 585 instalaciones de gas domiciliario en el departamento de Beni

• **Ahora El Pueblo**

Entre los meses de enero y octubre de 2024, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) construyó en el departamento del Beni 585 instalaciones internas, conexiones que fueron habilitadas en la categoría doméstica.

“Estamos incentivando el crecimiento del consumo del gas domiciliario. Hasta octubre hemos ejecutado cerca del 78 por ciento de las conexiones programadas para este año, instalaciones internas dadas de alta que mejoran la calidad de vida de los usuarios benianos”, informó Alejandra Pérez, gerente de Redes de Gas y Ductos de la estatal petrolera.

Para esta gestión, YPFB programó la construcción de un total de 750 instalaciones en la categoría doméstica en la pers-

pectiva de masificar el uso y consumo de gas natural a fin de cubrir la demanda de los usuarios de este servicio. Las 585 conexiones de gas domiciliario corresponden al Sistema de Transporte Virtual de gas natural licuado (GNL).

En el marco del Sistema de Distribución de Gas Natural, YPFB invierte este año más de Bs 5,4 millones en la instalación y puesta en marcha de redes primarias y secundarias, instalaciones internas y acometidas.



Una beneficiaria beniana de la instalación de gas domiciliario.

// FOTO: YPFB

Seguridad

• Ahora El Pueblo

La Policía Boliviana ha intensificado los operativos en la comunidad de Pucamayu, sector Corani Pampa, utilizando canes especializados en detección de cuerpos para localizar los restos de Cristhian Serna, militar y quinta víctima de un brutal asesinato múltiple.

La búsqueda se hace luego de haber rescatado ya los cuerpos de las otras cuatro víctimas, informó el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera.

“Estamos trabajando con canes detectores de cuerpos para encontrar el quinto cuerpo y entregarlo a sus familiares, quienes aún no podrán hallar paz hasta tener los restos de esta persona”, afirmó Aguilera en entrevista con Bolivia TV.

DETALLES

Las investigaciones revelan que un grupo de comunarios de Pucamayu, en el sector de Corani Pampa, retuvo, torturó y asesinó a cinco personas. El hecho se originó en el marco de los bloqueos organizados por los seguidores de Evo Morales, y estaría vinculado a una frustrada compra de armas de fuego y otros actos ilícitos en la zona.

Las víctimas, identificadas como Cristhian Serna,

CANES ESPECIALIZADOS BUSCAN LOS RESTOS DE CRISTHIAN SERNA

Intensifican la búsqueda del cuerpo de la quinta víctima en Pucamayu

Las investigaciones establecen que un grupo de comunarios en el sector de Corani Pampa retuvo, torturó y asesinó a cinco personas.

Thadashy Loroña, Trinidad Muñoz, Auristelia Loroña y Juan Carlos Román, fueron asesinadas luego de un episodio de secuestro y tortura que se inició el 12 de noviembre.

EL CRIMEN

Según el informe policial, Cristhian Serna ofreció dos fusiles por Bs 27.800 a los comunarios, pero al no cumplir con la entrega, fue citado nuevamente con el pretexto de que había nuevos compradores. Una vez en la comunidad, fue secuestrado y solicitó ayuda a sus allegados, quienes denunciaron el hecho.

Sin embargo, familiares y amigos, al intentar rescatarlo con el dinero exigido para el rescate, también fueron retenidos. La situación se agravó cuando los secuestradores identificaron que dos de las víctimas eran militares, desencadenando un trato inhumano, torturas y posterior asesinato, además de

Las víctimas, identificadas como Cristhian Serna, Thadashi Loroña, Trinidad Muñoz, Auristelia Loroña y Juan Carlos Román fueron asesinadas.



// FOTO: RRS

haber incendiado el vehículo en el que se trasladaron.

LA INVESTIGACIÓN

Cuatro cuerpos fueron hallados enterrados en una fosa común, mientras que se presume que Serna intentó escapar, pero fue recapturado, obligado

a cavar su propia tumba y asesinado en un lugar apartado.

Hasta ahora, uno de los autores intelectuales, Ernesto A. Ch., ha sido aprehendido y enviado a prisión preventiva. La Policía continúa con la búsqueda de otros involucrados, entre ellos Juan

A. S., Sergio P., Juan C., y una persona aún no identificada.

El viceministro Aguilera calificó los actos como “cruel e inhumanos”, destacando que los cuerpos presentan severas lesiones que evidencian la prolongada tortura sufrida por las víctimas.



// FOTO: ARCHIVO

Dólares americanos.

EL OPERATIVO SE EJECUTÓ EN COLCHANE

Aduana chilena intercepta un bus boliviano con más de un millón de dólares escondidos

• Ahora El Pueblo

La Aduana chilena incautó \$us 1,2 millones escondidos entre frazadas y bolsas plásticas en un operativo en la frontera de Colchane. El dinero habría sido enviado como encomienda desde Cochabamba.

Un bus procedente de Cochabamba fue detenido en el Complejo Fronterizo de Colchane, Chile, al descubrirse que trans-

portaba \$us 1,2 millones en efectivo ocultos entre frazadas, bolsas plásticas y papel de diario. El hallazgo fue hecho por personal de Aduana de Chile durante un control de rutina.

El bus tenía como destino la ciudad de Calama y contaba con una tripulación compuesta por dos choferes y un auxiliar. Según el reporte de Aduana, el jefe de la tripulación admitió que los billetes habían sido entregados como “encomienda” y que su destino final era Chile.

El caso ahora está en manos

de las autoridades chilenas, quienes investigan el origen y posible vínculo del dinero con actividades ilícitas. Este operativo resalta la importancia de los controles fronterizos en la lucha contra el contrabando y el lavado de dinero.

Otro caso fue conocido el martes pasado. La Policía Boliviana informó que han encontrado fajos de billetes, equivalentes a Bs 1.760.600, que se encontraban ocultos en cajas de encomienda en el departamento de Cochabamba.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2024
La Paz, 13 de noviembre de 2024

VISTOS

Los Informes **INF-TEC-DB-UGIAB 0128/2024**, de 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Biocombustibles, dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural y **DJ-UGJN 0961/2024**, de 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, las normas jurídicas, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, y todo lo que convino ver y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 365 dispone: "Una Institución autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme a Ley".

Que la Disposición Final Séptima de la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, atribuye a la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, la facultad de otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que la Ley N° 1098 de 17 de noviembre de 2018, que establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1098, establece: "El Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo, reglamentará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la vigencia de la presente Ley, los aspectos técnicos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los Aditivos de Origen Vegetal y el combustible final resultante de la mezcla, según corresponda. En tanto se aprueben los referidos reglamentos, el Ministerio de Hidrocarburos podrá reglamentar dichas actividades mediante Resolución Ministerial".

Que el párrafo I de la Disposición Transitoria Única, del referido Decreto Supremo N° 5135, dispone: "A partir de la publicación del presente Decreto Supremo, en un plazo de sesenta (60) días calendario, los aspectos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento y metodología de precios para la comercialización de los combustibles fósil base de Diésel Oil y Gasolina, empleados para su mezcla con Aditivos de Origen Vegetal, serán reglamentados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resolución Ministerial".

Que la Resolución Ministerial N° 043-2024 de 23 abril de 2024, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, notificado mediante nota con Cite: MHE-DGAJ-UGJ/2024-0174 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en su Artículo 2 establece lo siguiente: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará las especificaciones técnicas de calidad del combustible "Diésel Oil +", resultante de la mezcla de "Diésel Oil Base" con la proporción volumétrica de hasta diez por ciento (10%) de Biodiésel".

Que la Resolución Ministerial N° 054/2024 de 13 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, notificado mediante nota con Cite: MHE-DGAJ-UGJ/2024-0236 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en su Artículo 1 establece lo siguiente: "La presente Resolución Ministerial tiene por objeto: a) Reglamentar las especificaciones técnicas de calidad del Biodiésel para su utilización como Aditivo de Origen Vegetal, así como los métodos de ensayo utilizados para su medición, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial; b) Establecer los lineamientos para el Control de calidad del Biodiésel, Diésel Oil Base y Diésel Oil +."

Que la Resolución Ministerial N° 198-2024 (07/11/2024), emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), misma que en su Resuelve Tercero establece lo siguiente: "**TERCERO.-** YPFB podrá comercializar en las Estaciones de Servicio, el combustible final "Diésel ULS +" previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente entre la Estatal Petrolera y el comprador.", así mismo en el Resuelve Cuarto párrafo I y II, establece lo siguiente: "**CUARTO.- I.** El Ente Regulador determinará las especificaciones técnicas de calidad de los combustibles finales "Diésel ULS +" y "Diésel ULS" resultantes de la mezcla de Diésel Oil Base con la proporción volumétrica de hasta diez por ciento (10%) de Biodiésel, empleando las especificaciones técnicas de calidad del Diésel Oil Base establecida, en Anexo, de la Resolución Ministerial N° 043-2024, de 23 de abril de 2024, y las que corresponden a las especificaciones técnicas de calidad del Biodiésel definidas en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 054-2024, de 13 de mayo de 2024". II. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, para la aplicación del Parágrafo precedente, en el marco de sus competencias, deberá establecer la viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente".

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0605/2024 (13/11/2024), determina el precio final del Combustible "Diésel ULS +", resultantes de la mezcla de Biodiesel con Diésel Oil Base.

Que el Informe Ensayo RG-52A-PG-2 LAB-172 (17/10/2024), remitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB a la ANH mediante nota con cite: YPFB-GIPI-DIP-CE-2359/2024, con Código de Barras: 4592634, contiene el análisis de laboratorio de la mezcla del noventa por ciento (90%) de Diésel Oil más diez por ciento (10%) de Biodiesel, el cual cumple con las normas y especificaciones de calidad vigentes.

Que mediante Nota Externa con cite: **YPFB/GCOM-DCOM-1346-2024** (13/11/2024), recepcionado por la ANH con Código de Barras: 2566608, en la que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, remite el Procedimiento de mezcla del "Diésel ULS+" que será aplicado por las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos (PAHL) para la comercialización en Estaciones de Servicio.

Que mediante nota externa con cite: YPFB-GIPI-DIP-CE-2526/2024 (13/11/2024), remitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB a la ANH con Código de Barras: 4609836, indicando que a fin de que el Ente Regulador establezca las especificaciones técnicas de calidad del Diésel ULS +, pone en conocimiento el informe de ensayo de laboratorio con código: RG-52A-PG-2 LAB-172, de la mezcla del noventa por ciento (90%) de Diésel Oil más diez por ciento (10%) de Biodiésel, señalando que cumple las normas y especificaciones de calidad vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Biocombustibles, mediante Informe **INF-TEC-DB-UGIAB 0128/2024**, concluye señalando: "**5.1** Informe de Ensayo de laboratorio remitido por YPFB a la Agencia Nacional de Hidrocarburos en fecha 17 de Octubre de la presente gestión con cite: **YPFB-GIPI-DIP-CE-2359/2024** y nota con cite: **YPFB/GIPI-DIP-CE-2526/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, indicando que, con el fin de que el Ente Regulador establezca las especificaciones técnicas de calidad del "Diésel ULS +" pone conocimiento el informe ensayo con código: **RG-52A-PG-2 LAB-172**, donde señala que CUMPLE con las especificaciones técnicas de los parámetros de calidad de la mezcla entre "Diésel Oil Base" con una proporción volumétrica del diez por ciento (10%) de "Biodiésel", en marco a los parámetros establecidos en el anexo de la Resolución Ministerial N° 043-2024 de fecha 23 de abril de 2024 y Resolución Ministerial N° 054-2024 de fecha 13 de mayo de 2024. **5.2** Mediante la nota externa con cite: **YPFB/GCOM-DCOM-1346-2024** remitido por YPFB a este Ente Regulador en fecha 13 de noviembre de la presente gestión, referente al procedimiento de mezcla a ser empleado por YPFB del producto denominado "Diésel ULS +", remite el procedimiento de mezcla que será aplicado en la PAHL para su comercialización a las Estaciones de servicio. **5.3** Conforme disposiciones del Resuelve Cuarto de la Resolución Ministerial N° 198-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, a efectos de dar cumplimiento a la norma, corresponde determinar las Especificaciones Técnicas de Calidad del combustible final "Diésel ULS +" resultante de la mezcla del "Diésel Oil Base" con una proporción volumétrica del diez por ciento (10%) de Biodiésel, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 043-2024 de 23 de abril de 2024, así como la Resolución Ministerial N° 054-2024 de 13 de mayo de 2024, conforme el ANEXO del presente informe. **5.4** Para garantizar los aspectos de calidad del combustible final "Diésel ULS +", misma que será comercializada por YPFB a las Estaciones de Servicio, corresponde instruir a YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALIS BOLIVIANOS - YPFB CORPORACIÓN, que al momento de la comercialización en el marco a la normativa vigente, deberá emitir un documento que contenga las Especificaciones Técnicas de calidad del combustible final "Diésel ULS +", resultante de la mezcla del Diésel Oil Base cumpliendo las Especificaciones Técnicas de Calidad aprobadas en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 043-2024 de 23 de abril de 2024, con una proporción volumétrica de mezcla del 10 % de Biodiésel, conforme especificaciones técnicas de calidad establecidas en el anexo de la Resolución Ministerial N° 054-2024 de 13 de mayo de 2024.", recomendando remitir dicho informe

a la Dirección Jurídica para que previo análisis jurídico y sin que exista óbice legal se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE FINAL "DIESEL ULS +", conforme el Anexo del presente informe.

Que el Informe Legal **DJ-UGJN 0961/2024**, emitido por la Dirección Jurídica, concluye: "En atención a los antecedentes descritos, las conclusiones del Informe **INF-TEC-DB-UGIAB 0128/2024** y la normativa desglosada, se concluye que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso sus atribuciones establecidas en normativa vigente, específicamente en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Resolución Ministerial N° 198-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, se encuentra facultada para la emisión de la Resolución Administrativa que determine las especificaciones Técnicas de Calidad del combustible final "Diésel ULS +" resultante de la mezcla del Diésel Oil Base con la proporción volumétrica del 10% de Biodiésel, conforme a lo establecido en el Informe Técnico antes indicado", por lo que, recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- Determinar las Especificaciones Técnicas de Calidad del combustible final "Diésel ULS +", resultante de la mezcla del Diésel Oil Base con la proporción volumétrica del 10% de Biodiésel, conforme al Resuelve Cuarto de la Resolución Ministerial N° 198-2024 de 07 de noviembre de 2024 y en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 043-2024 de 23 de abril de 2024 y Resolución Ministerial N° 054-2024 de 13 de mayo de 2024, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, que al momento de la comercialización a las Estaciones de Servicio, deberá entregar un documento de verificación de calidad del combustible final "Diésel ULS +", en el marco de la normativa vigente.

TERCERO.- Conforme el Resuelve Tercero de la Resolución Ministerial N° 198-2024 de 07 de noviembre de 2024, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos podrá comercializar el combustible final "Diésel ULS +", a las Estaciones de Servicio previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente entre YPFB y el comprador, asimismo, para la implementación correspondiente, las Estaciones de Servicio deberán dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Regístrese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA
DIRECTORA JURÍDICA a.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE FINAL "DIESEL ULS +"

Prueba	Método ASTM	Unidad	Especificación
Gravedad Específica 15,6/15,6°C	D4052		0,7900 - 0,8800
Corrosión lámina de cobre (3h/100°C)	D130		N°3 máx.
Azule Total	D4294	%peso	0,05 máx.
Punto de Escurrecimiento	D97	°F	30,0 máx.
Punto de Inflamación	D93	°F	100 min.
Apariencia	Visual		Cristalina
Viscosidad cinemática a 40°C	D445	cSt	1,3 - 5,5
Índice de Cetano	D976		45,0 min.
Residuo Carbonoso Ramsbottom 10% de residuo destilado	D524	%peso	0,30 máx.
Agua y sedimentos	D1796	%Vol.	0,05 máx.
Dest. Engler (760mmHg):90% vol.	D86	°F	540 - 720
Contenido de Biodiésel	D7371	%	10



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0605/2024
La Paz, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 198 - 2024 de 07 de noviembre de 2024, el Informe **INF-DRE-UPTC 0491/2024**, de 13 de noviembre de 2024, el Informe Legal **DJ-UGJN 960/2024**, de 13 de noviembre de 2024 y demás normativa vigente que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, los incisos e) y k) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), señalan entre otras, que son atribuciones de las Superintendencias Sectoriales encontrándose entre éstas la Superintendencia de Hidrocarburos (hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos) las siguientes: "(...) e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustantiva esté disponible para conocimiento de personas interesadas; (...) k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, el artículo 24 de la referida Ley de Hidrocarburos, señala que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes. Asimismo, en su artículo 25, incisos a), f) e i) determina como atribuciones del Ente Regulador, entre otras, proteger los derechos de los consumidores, aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme a Reglamento y velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I, artículo 7 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, señala que: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidro-

carburos". El Parágrafo II, del Artículo 7 de la Ley N° 1098, establece: "El precio del combustible resultante de la mezcla del Aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla. Este precio será fijado por las entidades del sector hidrocarburífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente".

Que, el Decreto Supremo N° 5135 de 13 de marzo de 2024, misma que abroga el Decreto Supremo N° 3672, de 26 de septiembre de 2018, en su artículo 2, establece que: "I. En el marco de la Disposición Final Tercera de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018, se determina que: a) Los combustibles a ser comercializados resultantes de la mezcla de Biodiésel o Etanol Anhidro con combustibles fósiles base, tendrán una proporción volumétrica de hasta un veinticinco por ciento (25%) como Aditivos de Origen Vegetal; b) El contenido de Aditivo de Origen Vegetal Etanol Anhidro tendrá una proporción volumétrica de hasta ochenta y cinco por ciento (85%), en los combustibles resultantes de la mezcla a ser comercializados para vehículos con tecnología Flex Fuel. II. Para la aplicación del Parágrafo I del presente Artículo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB deberá establecer la viabilidad técnica, económica, financiera y legal."

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 198-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024 (RM N° 198 -2024) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba la "Metodología para la determinación y actualización del precio del combustible final "Diésel ULS +" resultante de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oil Base". Estableciendo en su resuelve Tercero que: "YPFB podrá comercializar en las Estaciones de Servicio, el combustible final "Diésel ULS +", previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente entre la Estatal Petrolera y el comprador". Asimismo, en su Disposición Transitoria Única establece que: "I. YPFB, presentará a la ANH la información referencial del costo promedio ponderado de importación del Diésel Oil, la alícuota del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD del Diésel Oil importado y el porcentaje de reducción de la compensación de la importación del Diésel Oil, en el plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente Resolución Ministerial. II. La ANH, recibida la información establecida en el Parágrafo precedente, en el marco de sus competencias, aprobará y publicará el precio del "Diésel ULS +", mediante Resolución Administrativa en un plazo de hasta tres (3) días hábiles".

Que, al efecto la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe **INF-DRE-UPTC 0491/2024**, de 13 de noviembre de 2024, concluyó: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 198-2024, aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación del precio final para el cuarto trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, del combustible "DIESEL ULS +" resultante de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oil Base. Por lo tanto, se concluye que: El precio final para el cuarto trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, del combustible "DIESEL ULS +" resultante de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oil Base, es de 6,88 Bs/l (Seis 88/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.". A su vez, el referido Informe recomienda: "(...)

aprobar y remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente."

Que, conforme lo dispuesto en la normativa y antecedentes señalados precedentemente, en apego a lo referido en el Informe **INF-DRE-UPTC 0491/2024**, la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica emite el Informe Legal **DJ-UGJN 0960/2024** de 13 de noviembre de 2024, que concluye y recomienda: "Por lo expuesto y lo determinado en el informe técnico remitido, se concluye que el mismo guarda coherencia con las disposiciones normativas vigentes y no existe observaciones de orden legal para su determinación, por tanto se recomienda emitir Resolución Administrativa Regulatoria disponiendo Fijar el precio del combustible "DIESEL ULS +", resultante de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oil Base, todo conforme el informe remitido por la Dirección de Regulación Económica Informe Técnico **INF-DRE-UPTC 0491/2024** de 13 de noviembre de 2024 y de la Resolución Ministerial N° 198-2024 de 07 de noviembre de 2024."

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el precio final del combustible "DIESEL ULS +" resultante de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oil Base en 6,88 Bs/l (Seis 88/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

SEGUNDO.- El precio determinado a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es Conforme,

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA
DIRECTORA JURÍDICA a.i.

Seguridad

COMUNIDAD PUCAMAYU, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

La autopsia revela que las víctimas fallecieron por impactos de balas

El trágico episodio ocurrió el 13 de noviembre de 2024 en Corani Pampa.

• Ahora El Pueblo

El Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) determinó que cuatro de las cinco personas asesinadas en la comunidad de Pucamayu, en el sector Corani Pampa, perdieron la vida por impactos de proyectil de arma de fuego, además de sufrir policontusiones.

El fiscal departamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina Ríos, informó que la causa principal de muerte fue por "lesión de centros nerviosos superiores por traumatismo craneoencefálico penetrante".

El trágico episodio ocurrió el 13 de noviembre de 2024 en Corani Pampa, comunidad de Pucamayu, cuando Cristian N. y Thadashy F. acudieron al lugar para cerrar un supuesto negocio relacionado con la compra de armas y vehículos robados.

Según las investigaciones, ambos fueron retenidos por incumplir acuerdos previos y se les exigió la devolución de Bs 27.800.

Thadashy logró comunicarse con su esposa, Trinidad M., y le pidió que llevara el dinero para liberarlos. Trinidad acudió al lugar acompañada de su cuñada, Auristelia L., y un amigo, Juan C., sin embargo, todos fueron retenidos y posteriormente asesinados.

El fiscal asignado al caso, Samuel Pérez, explicó que las víctimas fueron identificadas por sus captores como policías y militares supuestamente involucrados en los conflictos de Parotani, lo que habría motivado su asesinato.

Hasta el momento, las autoridades han recuperado los cuerpos de Thadashy F., Trinidad, Auristelia, y Juan C. gracias a la confesión de uno de los sospechosos, quien también reveló la



Bomberos rescatan los cuerpos sepultados del múltiple asesinato en Pucamayu.

ubicación del vehículo en el que se transportaban. No obstante, el cuerpo de Cristian N. N. aún no ha sido hallado, y las labores de búsqueda continúan.

AUTOR CONFESO

Ernesto Almaraz fue enviado a la cárcel con detención preventiva por seis meses luego de admitir su participación en el brutal asesinato múltiple ocurrido en la comunidad de Pucamayo, en el trópico de Cochabamba.

Antes de ser presentado ante un juez, Almaraz ofreció un relato detallado de los hechos al Ministerio Público y la Policía, revelando las circunstancias que llevaron a la muerte de las personas mencionadas.

En su declaración, Almaraz relató cómo los comunarios tomaron la decisión de quemar a las víctimas vivas y detalló su rol en los homicidios. "Les disparé con un arma de fuego tipo salón en la cabeza, los maté uno por uno a los cua-

tro que estaban amarrados en el vehículo rojo. Después, echamos gasolina al vehículo con los cuerpos y los quemamos", confesó.

Posteriormente, según su testimonio, buscaron a Cristian Serna, a quien encontraron durmiendo entre plantaciones de plátano. "Decidimos enterrarlo vivo en medio del bosque (...) quería vengarme, y al saber que uno de ellos era militar, tomé la decisión de matarlo", añadió.

La confesión de Almaraz, sumada a los hallazgos forenses y las pruebas recolectadas, motivó la decisión de un juez de enviarlo a prisión preventiva mientras avanzan las investigaciones. Este crimen ha generado gran conmoción por la brutalidad de los actos y las circunstancias en las que se produjeron, relacionadas con un intento fallido de compra de armas y conflictos locales en la comunidad.

Las autoridades continúan trabajando para identificar y capturar a todos los involucrados en este caso que ha impactado a la región y al país.



Vehículo quemado en el múltiple asesinato en Cochabamba.



// FOTO: REFERENCIAL

Rescatan a una joven que habría sido vendida

• Ana Ninachoque

La fiscal de Trata y Tráfico Sheila Rodríguez informó del rescate de una joven de 26 años que vivía en cautiverio en la zona Cota Cota de la ciudad de La Paz. Habría sido vendida por su propio padre hace diez años a una mujer llamada Delma.

La denuncia fue hecha por la madre ante la Fiscalía, señaló que la joven habría sido vendida por su padre bajo un contrato a Delma, quien luego contrajo nupcias con su pareja de nacionalidad venezolana y esta persona le hacía toques impúdicos a la víctima.

"De acuerdo con los actos investigativos de allanamiento se procedió al rescate de la víctima, donde se verificó que Yuliza estaba viviendo en condiciones precarias e inhumanas. El padre de la víctima la habría vendido a su hija con 16 años en ese entonces", señaló Rodríguez.

Según la Fiscalía, el padre de la joven se encuentra recluido en el penal de San Pedro por el delito de violación sexual. Sin embargo, la Fiscalía pedirá la ampliación por los delitos correspondientes a este hecho.

En cuanto a la pareja, ambos fueron aprehendidos y serán procesados por el presunto delito de trata de personas y abuso sexual. La Fiscalía solicitará la detención preventiva para estas dos personas.

Además, la víctima fue sometida a una valoración psicológica, en la que refirió la forma, el trato y los abusos que se suscitaban en contra su integridad.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0050/2024

La Paz, 16 de noviembre de 2024

Los Informes INF-TEC-DB-UGIAB N° 0129/2024, de 18 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Comercialización y Redes de Gas Natural y INF-DJ-UGJN N° 0973/2024, de 18 de noviembre de 2024, los antecedentes, las normas jurídicas legales, administrativas, sectoriales, regulatorias, sus reglamentos vigentes y aplicables, y:

CONSIDERANDO Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público "... será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley..."

Que conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de esa ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes; asimismo, el inciso h) del mismo cuerpo legal, otorga la facultad al ente regulador de realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) es el Ente Regulador en el sector de hidrocarburos.

Que el Artículo 10 de la norma referida, establece como principios que rigen la actividad petrolera, la eficiencia, la transparencia, la calidad y la continuidad de los servicios, asegurando satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida.

Que de acuerdo al inciso a) del Artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, uno de los objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, "... Utilizar los hidrocarburos como factor de desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados, ..." estableciendo como uno de los objetivos en el inciso b) el siguiente: "Ejercer el control y la dirección efectiva, por parte del Estado, la actividad hidrocarbúfera en resguardo de su soberanía política y económica."

Que el Artículo 25 de la Ley N° 3058, señala como atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos, entre otras, las siguientes: "1. Otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación, ..." "4. Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarbúferas en el país, ..." "7. Las demás facultades y atribuciones que derivan de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades (...)"

CONSIDERANDO Que el parágrafo II del Artículo 17 de la Ley N° 100 de 04 de abril de 2011, establece: "... Se prohíbe el almacenamiento y la venta de productos refinados de petróleo o industrializados, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, exceptuando aquellas que se encuentren autorizadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH para su comercialización en establecimientos o domicilios particulares de acuerdo a reglamentación."

Que el Decreto Supremo N° 25835, de fecha 07 de julio de 2000, señala que se entiende por Grandes Consumidores de Productos Regulados (GCCR) a cualquier persona jurídica, individual o colectiva, nacional o extranjera que compra diésel oil y/o gasolina especial, de un Distribuidor Mayorista en un volumen igual o mayor a los veinte mil (20.000) litros por compra, exclusivamente para su consumo propio y/o de sus afiliados; lo que determina para el efecto la facultad de la Superintendencia de Hidrocarburos, de otorgar certificados de Gran Consumidor de Productos Regulados.

Que el parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28701 de Nacionalización de los Hidrocarburos de 01 de mayo de 2006, determina que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YFPB, a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación, en el sentido y en concordancia del procedimiento del Decreto Supremo N° 27573 de fecha 22 de octubre de 2008, en su Disposición Adicional Única establece que el Ente Regulador otorga autorizaciones para Grandes Consumidores de Productos Regulados - GCCR, previa presentación de un "Contrato de Combustibles" suscrito entre el YFPB y el mismo que deberá estar sujeto a disponibilidad y análisis del requerimiento del producto en el área solicitada. Para el caso de renovación de autorización se requerirá la presentación de un contrato con YFPB con vigencia mínima de un (1) año.

Que el Decreto Supremo N° 4910 de 12 de abril de 2023, en su Transitoria Quinta dispone: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YFPB en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, implementará en sus plantas de almacenamiento de combustibles líquidos el sistema RFID-Identificación por Radio Frecuencia, el cual estará enlazado al sistema B-SISA."

Que el Decreto Supremo N° 4911 de 12 de abril de 2023, establece en su Artículo 8, numeral 1, inciso r) lo siguiente: "... J. Para los trámites de nuevo registro para el manejo, manipulación o cualquier actividad lícita con sustancias químicas controladas, la o el solicitante, representante legal o apoderado (o) debidamente acreditado (o), llenará el Formulario establecido en el Sistema ED-6, que tendrá valor de declaración jurada, acompañando los siguientes requisitos: r) Certificado de Gran Consumidor - GRACO emitido por la ANH vigente, cuando corresponda."

Que mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-UGJN N° 0035/2023 de 16 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento para la Otorgación de Certificados para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO)".

CONSIDERANDO Que el Informe Técnico INF-TEC-DB-UGIAB N° 0129/2024 de 18 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Biocombustibles y la Dirección de Regulación de Derechos, dependientes de la Dirección General de Regulación y Redes de Gas Natural concluye: "5.1. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento y en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 25835, cuenta con el 'Reglamento para la Otorgación de Certificados para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO)' vigente aprobado mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0035/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, cuyo ámbito de aplicación está limitada a la comercialización de diésel oil y/o gasolina especial a los Grandes Consumidores de Productos Regulados - GRACOS, y no así la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en el Decreto Supremo N° 5194 de fecha 14 de agosto de 2004, dispone que los combustibles finales resultantes de la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal sean aplicados bajo las previsiones establecidas en el Decreto Supremo N° 25835, de 7 de julio de 2000 y el Decreto Supremo N° 5222, misma que modifica el Decreto Supremo N° 25835 con la finalidad de incorporar los Combustibles Líquidos con Mezcla de Aditivos de Origen Vegetal para su comercialización de YFPB a los Grandes Consumidores de Productos Regulados que cuenten con Certificado GRACO, desde las Plantas de Almacenaje. 5.2. Conforme las conclusiones arribadas en el punto 5.1 y 5.2 del presente informe, en marco normativo vigente, corresponde incorporar la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal a los Grandes Consumidores de Productos Regulados - GRACOS y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5222, por lo que, es necesario la actualización del 'Reglamento para la Otorgación de Certificados para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO)' aprobado mediante la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0035/2023. Y recomiendo: '6. Remitir el presente informe a la Dirección Jurídica, para su análisis jurídico y sin que exista óbice legal alguno, se emita el acto administrativo correspondiente, actualizando el 'Reglamento para la Otorgación de Certificados para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO)' conforme al ANEXO I, y el adjunto al presente informe. 6.2. Dejar sin efecto el ANEXO I aprobado por la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0035/2023 de fecha 16 de agosto de 2023."

Que el Informe Legal DJ-UGJN 0973/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 concluye: "De la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable, el proyecto normativo de 'REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE CERTIFICADO PARA GRANDES CONSUMIDORES DE PRODUCTOS REGULADOS (GRACO)', es compatible con la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las Leyes, Decretos Supremos y otra normativa inherente a la materia, ..." y recomiendo: "... emitir la Resolución Administrativa Normativa que apruebe el proyecto normativo de 'REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE CERTIFICADO PARA GRANDES CONSUMIDORES DE PRODUCTOS REGULADOS (GRACO)'."

POR TANTO: El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600, Ley N° 3058 y normativa vigente,

RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para la Otorgación de Certificado para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO)", que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, así como el Anexo II referente a las Especificaciones Técnicas Mínimas para Instalaciones de GRACO y el Anexo III que contiene la Planilla de Movimiento de Productos Regulados (GRACOS)".

SEGUNDO.- Las autorizaciones para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO), obtenidas bajo la vigencia de la Resolución Administrativa RAN-ANH-UGJN N° 0035/2023 de 16 de agosto de 2023, continuarán vigentes hasta la culminación de su plazo.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación y su aplicación alcanzará tanto a los trámites nuevos como a los que se encuentran en curso.

CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH-UGJN N° 0035/2023 de 16 de agosto de 2023.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMAN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN, DIRECTOR EJECUTIVO (a); FDO. ABO. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATAORA, DIRECTORA JURÍDICA (a).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0050/2024

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos Legales y Técnicos para la otorgación de Certificado para Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO), a los sectores Productivos Nacionales.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para cualquier persona jurídica, individual o colectiva, nacional o extranjera que adquiere Diésel o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, desde una Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos en un volumen igual o mayor a los veinte mil (20.000) litros, exclusivamente para su consumo propio y/o de sus afiliados.

ARTÍCULO 3. (DEFINICIONES). Para la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones: a. Asignación. Entrega de un Dispositivo RFID u otra tecnología de autoidentificación.

ARTÍCULO 4. (REGISTRO EN LA ANH). El solicitante deberá registrarse por única vez, en el Libro Nacional de Empresas del sector de Hidrocarburos de la ANH, mediante el Sistema SIREHIDRO que se encuentra disponible en la página web oficial.

ARTÍCULO 5. (INFRAESTRUCTURA DEL GRACO). El solicitante deberá realizar la Declaración de Infraestructura que cumpla las distancias de seguridad y una capacidad de almacenaje mínima de veinte mil (20.000 - litros), conforme las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO II, en calidad de declaración jurada.

ARTÍCULO 6. (REQUISITOS PARA LA OTORGACIÓN DE CERTIFICADO GRACO Y ASIGNACIÓN DE DISPOSITIVO RFID). El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Solicitud generada a través del Sistema SIREL.

ARTÍCULO 7. (REQUISITOS TÉCNICOS). El solicitante deberá declarar de infraestructura de GRACO, según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado en el sistema SIREL, mismo que tendrá carácter de declaración jurada, conforme el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8. (MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA). El GRACO que realice modificaciones a la infraestructura declarada en la ubicación autorizada, deberá actualizar el Formulario de declaración de infraestructura mediante el SIREL y presentar su solicitud a la ANH, siempre y cuando cuente con el Certificado GRACO vigente.

ARTÍCULO 9. (REPORTE). El GRACO deberá reportar de manera mensual los volúmenes de recepción y consumo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, por producto, conforme ANEXO III, en calidad de declaración jurada mediante los Sistemas Informáticos dispuestos por la ANH, dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.

ARTÍCULO 10. (INHABILITACIÓN DEL DISPOSITIVO RFID). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 11. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 12. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 13. (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES). El GRACO podrá realizar la adquisición de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, previa presentación del Dispositivo RFID por tipo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, conforme contrato suscrito entre YFPB y GRACO, así como la documentación establecida en normativa vigente.

ARTÍCULO 14. (CAMBIO DE PRODUCTO). En caso de que el GRACO desee cambiar el producto en tanques de almacenaje de un combustible de origen fósil por un Combustible con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal o viceversa, previamente deberá prever la limpieza del tanque receptor por una empresa legalmente constituida, a fin de garantizar la calidad e integridad del combustible a almacenar.

ARTÍCULO 15. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA INSTALACIONES DE GRACO). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 16. (DISTRANCIAS DE SEGURIDAD). a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0.50 m. b. Distancia mínima entre tanques de 1 m. c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: VOLUMEN DEL TANQUE, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LINEAS MUNICIPALES. Rows: Hasta 45.000 L, Más de 45.000 L.

VI. La instalación de tanques de almacenaje y bombas (si corresponde), estará limitada al uso de unidades individuales por cada producto. VII. Los tanques podrán ser de tipo horizontal y/o vertical, subterráneos dentro de fosas de hormigón armado y/o superficiales dentro de una piscina de contención (muro corta fuego) de cemento u otro material impermeable, incombustible e inalterable a la acción de los hidrocarburos, que tenga una capacidad de contención del 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad de almacenamiento.

VIII. Los tanques de almacenaje deberán contar con protección anticorrosiva. IX. Las instalaciones mecánicas deberán contar con la puesta tierra individual correspondiente. X. La instalación deberá contar con un pararrayos que deberá cubrir el área de tanques y despacho de combustible. XI. La cantidad de extintores deben estar según lo señalado en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: TIPO, CANTIDAD, CAPACIDAD. Rows: ABC, 3, 10 kg.

ARTÍCULO 17. (REQUISITOS TÉCNICOS). El solicitante deberá declarar de infraestructura de GRACO, según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado en el sistema SIREL, mismo que tendrá carácter de declaración jurada, conforme el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 18. (MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA). El GRACO que realice modificaciones a la infraestructura declarada en la ubicación autorizada, deberá actualizar el Formulario de declaración de infraestructura mediante el SIREL y presentar su solicitud a la ANH, siempre y cuando cuente con el Certificado GRACO vigente.

ARTÍCULO 19. (REPORTE). El GRACO deberá reportar de manera mensual los volúmenes de recepción y consumo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, por producto, conforme ANEXO III, en calidad de declaración jurada mediante los Sistemas Informáticos dispuestos por la ANH, dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.

ARTÍCULO 20. (INHABILITACIÓN DEL DISPOSITIVO RFID). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 21. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 22. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 23. (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES). El GRACO podrá realizar la adquisición de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, previa presentación del Dispositivo RFID por tipo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, conforme contrato suscrito entre YFPB y GRACO, así como la documentación establecida en normativa vigente.

ARTÍCULO 24. (CAMBIO DE PRODUCTO). En caso de que el GRACO desee cambiar el producto en tanques de almacenaje de un combustible de origen fósil por un Combustible con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal o viceversa, previamente deberá prever la limpieza del tanque receptor por una empresa legalmente constituida, a fin de garantizar la calidad e integridad del combustible a almacenar.

ARTÍCULO 25. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA INSTALACIONES DE GRACO). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 26. (DISTRANCIAS DE SEGURIDAD). a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0.50 m. b. Distancia mínima entre tanques de 1 m. c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: VOLUMEN DEL TANQUE, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LINEAS MUNICIPALES. Rows: Hasta 45.000 L, Más de 45.000 L.

VI. Distancias de seguridad: a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0.50 m. b. Distancia mínima entre tanques de 1 m. c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: VOLUMEN DEL TANQUE, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LINEAS MUNICIPALES. Rows: Hasta 45.000 L, Más de 45.000 L.

VII. La instalación de tanques de almacenaje y bombas (si corresponde), estará limitada al uso de unidades individuales por cada producto. VIII. Los tanques podrán ser de tipo horizontal y/o vertical, subterráneos dentro de fosas de hormigón armado y/o superficiales dentro de una piscina de contención (muro corta fuego) de cemento u otro material impermeable, incombustible e inalterable a la acción de los hidrocarburos, que tenga una capacidad de contención del 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad de almacenamiento.

VIII. Los tanques de almacenaje deberán contar con protección anticorrosiva. IX. Las instalaciones mecánicas deberán contar con la puesta tierra individual correspondiente. X. La instalación deberá contar con un pararrayos que deberá cubrir el área de tanques y despacho de combustible. XI. La cantidad de extintores deben estar según lo señalado en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: TIPO, CANTIDAD, CAPACIDAD. Rows: ABC, 3, 10 kg.

ARTÍCULO 27. (REQUISITOS TÉCNICOS). El solicitante deberá declarar de infraestructura de GRACO, según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado en el sistema SIREL, mismo que tendrá carácter de declaración jurada, conforme el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 28. (MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA). El GRACO que realice modificaciones a la infraestructura declarada en la ubicación autorizada, deberá actualizar el Formulario de declaración de infraestructura mediante el SIREL y presentar su solicitud a la ANH, siempre y cuando cuente con el Certificado GRACO vigente.

ARTÍCULO 29. (REPORTE). El GRACO deberá reportar de manera mensual los volúmenes de recepción y consumo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, por producto, conforme ANEXO III, en calidad de declaración jurada mediante los Sistemas Informáticos dispuestos por la ANH, dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.

ARTÍCULO 30. (INHABILITACIÓN DEL DISPOSITIVO RFID). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 31. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 32. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 33. (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES). El GRACO podrá realizar la adquisición de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, previa presentación del Dispositivo RFID por tipo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, conforme contrato suscrito entre YFPB y GRACO, así como la documentación establecida en normativa vigente.

ARTÍCULO 34. (CAMBIO DE PRODUCTO). En caso de que el GRACO desee cambiar el producto en tanques de almacenaje de un combustible de origen fósil por un Combustible con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal o viceversa, previamente deberá prever la limpieza del tanque receptor por una empresa legalmente constituida, a fin de garantizar la calidad e integridad del combustible a almacenar.

ARTÍCULO 35. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA INSTALACIONES DE GRACO). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 36. (DISTRANCIAS DE SEGURIDAD). a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0.50 m. b. Distancia mínima entre tanques de 1 m. c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: VOLUMEN DEL TANQUE, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LINEAS MUNICIPALES. Rows: Hasta 45.000 L, Más de 45.000 L.

VII. La instalación de tanques de almacenaje y bombas (si corresponde), estará limitada al uso de unidades individuales por cada producto. VIII. Los tanques podrán ser de tipo horizontal y/o vertical, subterráneos dentro de fosas de hormigón armado y/o superficiales dentro de una piscina de contención (muro corta fuego) de cemento u otro material impermeable, incombustible e inalterable a la acción de los hidrocarburos, que tenga una capacidad de contención del 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad de almacenamiento.

VIII. Los tanques de almacenaje deberán contar con protección anticorrosiva. IX. Las instalaciones mecánicas deberán contar con la puesta tierra individual correspondiente. X. La instalación deberá contar con un pararrayos que deberá cubrir el área de tanques y despacho de combustible. XI. La cantidad de extintores deben estar según lo señalado en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: TIPO, CANTIDAD, CAPACIDAD. Rows: ABC, 3, 10 kg.

ARTÍCULO 37. (REQUISITOS TÉCNICOS). El solicitante deberá declarar de infraestructura de GRACO, según corresponda, el cual deberá estar debidamente llenado en el sistema SIREL, mismo que tendrá carácter de declaración jurada, conforme el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 38. (MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA). El GRACO que realice modificaciones a la infraestructura declarada en la ubicación autorizada, deberá actualizar el Formulario de declaración de infraestructura mediante el SIREL y presentar su solicitud a la ANH, siempre y cuando cuente con el Certificado GRACO vigente.

ARTÍCULO 39. (REPORTE). El GRACO deberá reportar de manera mensual los volúmenes de recepción y consumo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, por producto, conforme ANEXO III, en calidad de declaración jurada mediante los Sistemas Informáticos dispuestos por la ANH, dentro de los diez (10) días calendario posterior al mes anterior.

ARTÍCULO 40. (INHABILITACIÓN DEL DISPOSITIVO RFID). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 41. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 42. (OBLIGACIONES DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS). Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos están obligadas a la comercialización de combustibles, según las siguientes condiciones: a. Al GRACO, que cuente con un Dispositivo RFID registrado y asignado, en condiciones físicas y electrónicas, para su lectura y verificación digital.

ARTÍCULO 43. (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES). El GRACO podrá realizar la adquisición de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, previa presentación del Dispositivo RFID por tipo de Diésel y/o Gasolina con o sin mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, conforme contrato suscrito entre YFPB y GRACO, así como la documentación establecida en normativa vigente.

ARTÍCULO 44. (CAMBIO DE PRODUCTO). En caso de que el GRACO desee cambiar el producto en tanques de almacenaje de un combustible de origen fósil por un Combustible con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal o viceversa, previamente deberá prever la limpieza del tanque receptor por una empresa legalmente constituida, a fin de garantizar la calidad e integridad del combustible a almacenar.

ARTÍCULO 45. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA INSTALACIONES DE GRACO). El solicitante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: I. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura que cumpla distancias de seguridad y deberán contar con una capacidad mínima de almacenaje de 20.000 litros por cada producto.

ARTÍCULO 46. (DISTRANCIAS DE SEGURIDAD). a. Altura mínima de la base del tanque al suelo 0.50 m. b. Distancia mínima entre tanques de 1 m. c. Distancia mínima a líneas municipales u otras edificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with 3 columns: VOLUMEN DEL TANQUE, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES O TERRENOS DE TERCEROS, DISTANCIA MÍNIMA A CONSTRUCCIONES PROPIAS O LINEAS MUNICIPALES. Rows: Hasta 45.000 L, Más de 45.000 L.

VII. La instalación de tanques de almacenaje y bombas (si corresponde), estará limitada al uso de unidades individuales por cada producto. VIII. Los tanques podrán ser de tipo horizontal y/o vertical, subterráneos dentro de fosas de hormigón armado y/o superficiales dentro de una piscina de contención (muro corta fuego) de cemento u otro material impermeable, incombustible e inalterable a la acción de los hidrocarburos, que tenga una capacidad de contención del 110% del volumen total del tanque de mayor capacidad de almacenamiento.

VIII. Los tanques de almacenaje deberán contar con protección anticorrosiva. IX. Las instalaciones mecánicas deberán contar con la puesta tierra individual correspondiente. X. La instalación deberá contar con un pararrayos que deberá cubrir el área de tanques y despacho de combustible. XI. La cantidad de extintores deben estar según lo señalado en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: TIPO, CANTIDAD, CAPACIDAD. Rows: ABC, 3, 10 kg.

Advertisement for 'PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO SALAR DE UYUNI Y LAGUNAS DE COLORES (PDUL)'. Includes logos for Bolivia, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, and Viceministerio de Turismo. Text: 'CONVOCATORIA VICEMINISTERIO DE TURISMO PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO SALAR DE UYUNI Y LAGUNAS DE COLORES (PDUL)'. Details: 'El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Turismo, del Programa de Dinamización Turística del Destino Salar de Uyuni y Lagunas de Colores (PDUL) convoca a profesionales a participar de la presente convocatoria: "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA "COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO SALAR DE UYUNI Y LAGUNAS DE COLORES"'. Modalidad de contratación: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE). Código interno que la entidad utiliza para identificar el proceso: PDUL/ANPE/CL-001/2024-1C. CUCE: 24 - 0041 - 09 - 1498462 - 1 - 1 GESTIÓN 2024. Organismos financiadores: Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF. Domicilio de la entidad convocante: Avenida Camacho N°1488 entre calles Bueno y Loayza, piso 3, edificio Ex REFO. Fecha: Noviembre, 2024.

Sociedad

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Educación premió ayer a los ganadores de la 13ª Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana. Entregó medallas de oro, plata y bronce a los estudiantes más destacados del país.

Este evento, organizado por el Ministerio de Educación, tiene el objetivo de fomentar el interés por la ciencia, la tecnología y sus aplicaciones entre los estudiantes de unidades educativas fiscales, de convenio y privadas del subsistema de educación regular.

“La ciencia y la tecnología son herramientas esenciales para construir un futuro más justo, más equitativo y próspero para todos los bolivianos. Y son nuestros jóvenes, con su energía, su creatividad y su compromiso, quienes tienen la responsabilidad de liderar este proceso”, aseveró el ministro de Educación, Omar Veliz.

Los estudiantes ganadores de las medallas de oro se beneficiarán con capacitación especializada para participar en los certámenes internacionales de su área de conocimiento, además de viáticos y pasajes para dichos viajes internacionales; entretanto los docentes tutores de los medalleros de oro recibirán 10 puntos adicionales en el escalafón y un año de antigüedad.

HUBO MÁS DE UN MILLÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES

Educación premia a los ganadores de la 13ª Olimpiada Científica Estudiantil

El Ministro de Educación destacó la creatividad, inteligencia y compromiso de todos los competidores de las unidades educativas fiscales y privadas.

Por primera vez en la historia de este evento, la primera etapa de selección e inscripción se hizo en todas las unidades educativas del país, tanto fiscales como privadas y de convenio, en áreas urbanas y rurales. Se inscribieron un total de 1.010.786 estudiantes, de los que 395 llegaron a la etapa nacional.

El departamento de La Paz se llevó cinco medallas de oro, cinco de plata y cinco de bronce; seguido por Cochabamba, que obtuvo dos medallas de oro, seis de plata y siete de bronce. Oruro logró una medalla de oro y una de bronce. El departamento de Potosí se llevó dos medallas de plata y siete de bronce.

Chuquisaca obtuvo tres medallas de oro, dos de plata y uno de bronce. Tarija ganó una medalla de oro, una de plata y una de bronce. Santa Cruz se llevó una medalla de plata y siete de bronce. Beni obtuvo cuatro medallas de oro, tres de plata y una de bronce. Por último, Pando se llevó una medalla de plata y dos de bronce.



El ministro de Educación, Omar Veliz, junto a los ganadores de las Olimpiadas Estudiantiles de Cochabamba.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SE MOVILIZARON EN CONTRA DE LA ALCALDÍA PACEÑA

Juntas escolares de Cotahuma reclaman por las malas condiciones de las escuelas

• Vilma Condori

Las juntas escolares de Cotahuma exigieron ayer a la Alcaldía de La Paz el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) para la refacción de unidades educativas en mal estado.

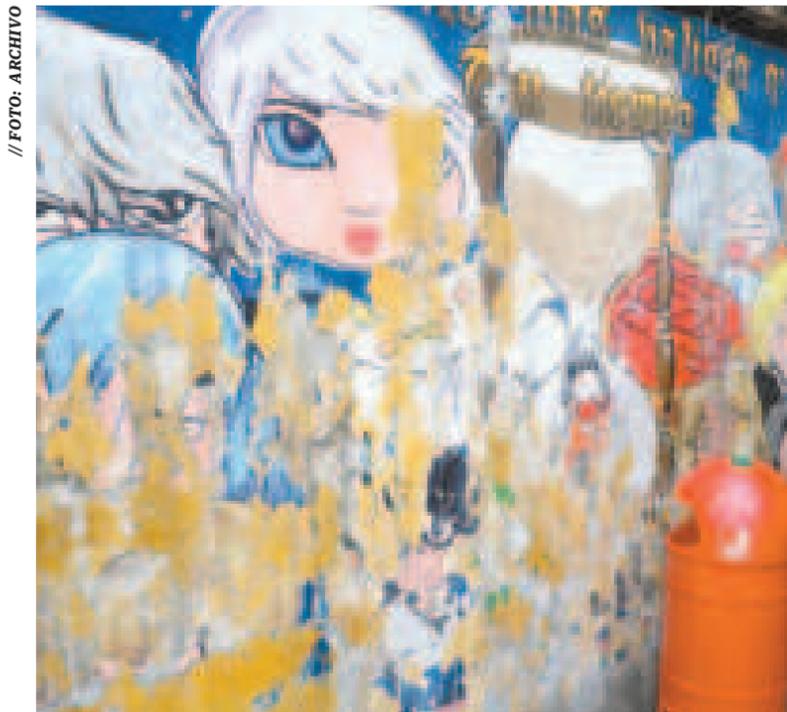
La protesta se suma a otras de los vecinos y padres de familia de otros macrodistritos, en anteriores oportunidades,

cuando exigieron presupuesto para refacciones de las unidades educativas o para zonas a las que se les había hecho un recorte de presupuesto sin previo aviso.

“Los POA que antes se invertían en las unidades educativas prácticamente han desaparecido, por eso decimos: alcalde Iván Arias, ¿dónde están los POA? ¿Dónde se los ha llevado?”, cuestionó el presidente de las juntas escolares de Cotahuma, Richard Flores, ante los medios de comunicación.

En su protesta, los padres de familia también lamentaron la gestión municipal actual, acusaron que se están malgastando recursos en otras áreas. Advirtieron de que si sus demandas no son atendidas, los padres y las juntas escolares no descartan intensificar las movilizaciones.

Mencionaron que desde agosto se enviaron notas a la Secretaría de Educación sin recibir respuestas concretas, y afirmaron que otras zonas enfrentan situaciones similares.



Varias escuelas en La Paz no reciben el mantenimiento necesario de la Alcaldía.

// FOTO: ARCHIVO

Sociedad

PARA LOS MENORES QUE ESTÁN EN EL EXTERIOR

Documentan a los niños en situación de vulnerabilidad

El programa, que se trabaja conjuntamente entre la Cancillería y Unidef, ingresa a una segunda fase.

• Ahora El Pueblo

En el marco del Día Mundial de la Infancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia informó que se implementará la segunda fase del proyecto Certificación de Niñas, Niños y Adolescentes Bolivianos en el Exterior en Situación de Vulnerabilidad

Esta iniciativa, que se lleva adelante desde el 12 de abril de este año, se trabaja entre la Cancillería y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) y hace posible la emisión de certificados duplicados de forma gratuita a menores en casas de acogida, albergues temporales, centros penitenciarios, entre otras situaciones de extrema vulnerabilidad.

“Queremos reafirmar nuestro compromiso como país de asegurar que cada uno de ellos crezcan en un entorno que garantice su bienestar, su dignidad y su futuro”, manifestó la canciller Celinda Sosa.

Anunció el inicio de la segunda fase, otorgando más de 200 duplicados de certificados de nacimiento en Argentina, Chile e India. “Este esfuerzo permitirá a nuestros menores contar con una identidad reconocida, abriéndoles puertas a la educación, salud y una vida digna”, indica una publicación de esa cartera de Estado.

En la primera etapa, se trabajó para la dotación de 100 certificados en coordinación con las oficinas consulares de Bolivia en Perú, Chile y Brasil, permitiendo a su vez iniciar junto con Unicef una agenda de trabajo sobre la movilidad humana de este grupo social en vulnerabilidad.

“El derecho a la identidad comienza con el certificado al nacimiento, este documento es la llave que abre la puerta a un futuro lleno de oportunidades para cada niña y niño y le garantiza el acceso a derechos esenciales como la educación, la

atención médica y la protección contra la trata, el trabajo infantil y otras formas de explotación”, señaló la representante de Unicef en Bolivia, Katya Marino.

El 20 de noviembre se celebra el Día Mundial de la Infancia y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989).

Esta Convención establece una serie de derechos para los niños y las niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

“Defender los derechos de la infancia es la clave para lograr un futuro mejor hoy, mañana y en adelante. En este Día Mundial de la Infancia, escuchemos al futuro”, publicó ayer esa institución.



Jóvenes estudiantes que recibieron su Bono Juancito Pinto.

// FOTO: ARCHIVO

ÚLTIMOS DÍAS DEL PAGO DEL BONO

'Juancito Pinto' llega a dos millones de beneficiarios

• Ahora el Pueblo

En los últimos 10 días del pago del Bono Juancito Pinto, el Ministerio de Educación informó que ya se pagó el incentivo a más de dos millones de niñas, niños y jóvenes estudiantes en todo el país.

El bono se paga a los escolares de los niveles de educación primaria, secundaria y especial de unidades educativas y centros de educación especial fiscales y de convenio de todo el país.

“A 38 días del inicio del pago del Bono Juancito Pinto, 2.027.487 estudiantes de todo el país ya cobraron el incentivo”, asevera un comunicado publicado por esta cartera de Estado.

Hasta el 30 de noviembre, las madres, padres y tutores de los estudiantes pueden pasar a alguna de las 56 entidades financieras autorizadas a cobrar el incentivo, sin importar la terminación de su cédula de identidad.

El pago se hace a través del sistema financiero en ciudades, con brigadas móviles y apoyo de militares en regiones donde no hay presencia de entidades bancarias.

“Estamos llegando a la culminación del pago de este bono que es una política de Estado impulsada por el presidente Luis Arce. El Bono Juancito Pinto es un incentivo muy importante para los estudiantes, estamos próximos al pago del 90% total del programa”, señaló el ministro de Educación, Omar Véliz.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud y Deportes, a través del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), renovó el 87% de los equipos de cadena de frío de vacunas en las redes de salud y cabeceras municipales del país.

De esta manera se garantiza la adecuada conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas incluidas en el esquema nacional de vacuna-

LA MODIFICACIÓN SE APLICÓ EN EL 87% DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS

Salud renueva los equipos de la cadena de frío para una vacunación adecuada

ción, asegurando que las mismas lleguen en condiciones óptimas a la población.

“Tenemos un cúmulo de vacunas y entre esas tenemos 14 tipos de vacunas, las mismas que van a ir a protegernos aproximadamente de más de 20 tipos de enfermedades”, sostuvo el viceministro de

Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez.

El país recibe cada año millones de dosis, las cuales deben ser adecuadamente almacenadas y distribuidas a los establecimientos de salud que brindan servicios de vacunación a escala nacional.

La interrupción o el manejo inadecuado de la cadena de frío en la distribución de vacunas puede tener consecuencias graves, como la reducción de su capacidad para proteger contra enfermedades. Por ello se enfatiza en la implementación de equipos precalificados certificados por la OMS..



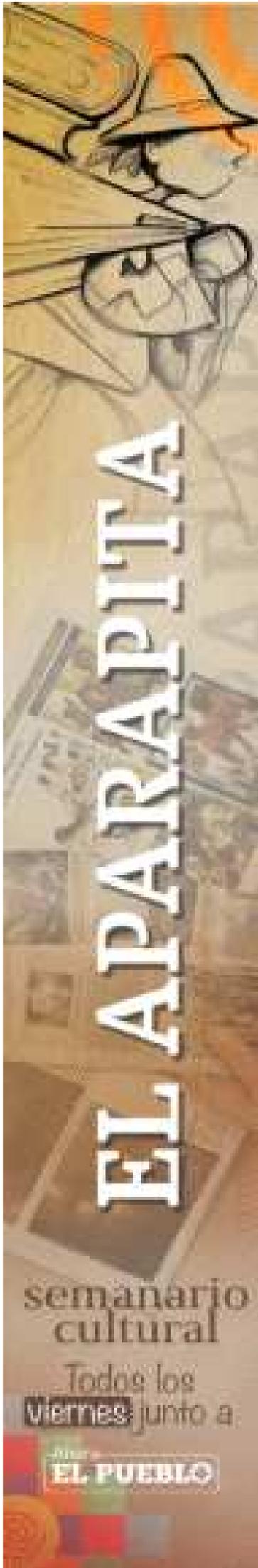
Trabajo de preservación de vacunas.

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 21 de noviembre de 2024



MAGISTRATURA

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
N° 104/2024**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, arts. 18, 83, 87 y 88, de la Ley N° 025 y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadores o Conciliadoras del Órgano Judicial y la Declaración Constitucional N° 0049/2023 de 11 de diciembre, convoca públicamente a profesionales en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas, que cumplan con el perfil de la o el conciliador previstos en el art. 6 del referido Reglamento y demás requisitos establecidos, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia, para desempeñar el cargo de:

"CONCILIADOR 6° EL ALTO (JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 11° Y 12°) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ"

Nota: el ítem convocado será publicado en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado, Art. 87 de la Ley 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadores o Conciliadoras.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE.

- Certificado de nacimiento (**Fotocopia simple**).
- Cédula de identidad vigente (**Fotocopia simple**).
- Libreta de Servicio Militar, solo para varones (**Fotocopia simple**).
- Declaración jurada ante Notario de Fe Pública o certificado idóneo, expedido por autoridad de la comunidad a la cual pertenece o instituciones académicas que habla además del castellano, el idioma originario predominante del lugar región donde se postula o ejercerá el cargo. (**Original**).
- Certificado de registro domiciliario o de residencia expedido por la Policía boliviana del lugar, o último certificado de sufragio expedido por el Tribunal Departamental, o declaración jurada ante Notario de Fe Pública (**Original**).
- Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura. (**Original**).
- Título en Provisión Nacional de licenciatura en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas (**Fotocopia simple**).
- Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendida o comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el art. 239 de la Constitución Política del Estado y art. 22 de la Ley N° 025, especifica para la convocatoria (**Original**).
- Certificado actualizado de estar inscrita o inscrito en el Padrón Nacional Electoral, expedido por el Servicio de Registro Cívico - SERECI del Tribunal Departamental Electoral (**Original**).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo de la Magistratura y/o por el Ministerio Público, exclusivo para la convocatoria (**Original**).
- Formulario de Hoja de Vida, llenada e impresa del sistema informático de registro de postulación del Consejo de la Magistratura en la página <http://magistratura.organojudicial.gob.bo> será presentada en físico y la documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y firmada, guardando relación con el llenado de la hoja de vida electrónica; no se tomará en cuenta otra documentación no citada en el formulario (**Original**).
- En caso de haber fungido como conciliador en un primer periodo de funciones, deberá presentar documento de calificación por evaluación periódica emitido por el Consejo de la Magistratura (**Original**).

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Verificación de Requisitos	Habilitante/ N° Habilitante	-
Calificación de Méritos	30 puntos	-
Examen de conocimientos y de razonamiento lógico	70 puntos	-
TOTAL	100 puntos	56

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del jueves 21 de noviembre de 2024, hasta horas 16:00 del miércoles 11 de diciembre de 2024. Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadores o Conciliadoras, publicada en el sitio web magistratura.organojudicial.gob.bo.

Los sobres de postulación deben consignar el siguiente rótulo:

Señor:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS (**Letra Imprenta y legible**)
CARGO AL QUE POSTULA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL AL QUE POSTULA

CONVOCATORIA PÚBLICA N°
C.I.
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

Sucre, 20 de noviembre 2024

MAGISTRATURA

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 103/2024**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por los arts. 193 párrafo I, de la Constitución Política del Estado, Disposición Transitoria Séptima de la Ley 025 del Órgano Judicial, la Declaración Constitucional 0049/2023, de 11 de diciembre de 2023 y el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, convoca públicamente a las y los profesionales abogados que cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de Méritos y Examen de Competencia, para desempeñar las funciones de:

SUB REGISTRADOR ZONAL DE DERECHOS REALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

Nota. - El ítem del cargo convocado se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. - Los documentos que deberán presentar las y los postulantes son los siguientes:

- Carta de postulación dirigida al Consejo de la Magistratura señalando el cargo al que postula y distrito.
- Certificado de nacimiento (**Fotocopia simple**).
- Cédula de identidad vigente (**Fotocopia simple**).
- Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (**Fotocopia simple**).
- Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (**Original**).
- Certificado de No Violencia (CENVI), emitidos por el Consejo de la Magistratura (**Original**).
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado (**Original**).
- Certificado de estar inscrito en el Padrón Electoral expedido por el Tribunal Supremo Electoral o Departamental (**Original**).
- Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado con una antigüedad de al menos seis (6) años al día de la convocatoria (**Fotocopia legalizada o documento original**).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio Público, solo para servidores o ex - servidores del Órgano Judicial y Ministerio Público (**Original**).
- Declaración voluntaria ante Notario de Fe Pública, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial (**Original**).
- Certificado de registro del Registro Público de la Abogacía (**Original**).
- Certificado de no militancia política ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de la postulación, emitida por el Tribunal Supremo y/o Departamental Electoral (**Original**).
- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (Certificado en fotocopia simple).
- Formulario electrónico del Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación de Personal (SIPEP), debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo, que al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado. La calificación asignada por este formulario es referencial, por constituirse en una declaración unilateral y por tanto sujeta a verificación por la Comisión Nacional de Calificación (Requisitos y Méritos).

La documentación de respaldo de la hoja de vida deberá estar foliada y guardar relación con la hoja de vida electrónica del sistema SIPEP. Asimismo, toda la documentación deberá ser específica para la convocatoria.

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

ETAPAS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de Méritos	40 puntos	21
Examen de Competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	21
Total	100 puntos	56

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto, la o el postulante deberá presentar carta de postulación, formulario electrónico impreso y firmado del sistema SIPEP, documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la secretaria de la Representación Distrital donde se postula, a partir del jueves 21 de noviembre del 2024, hasta horas 16:00 del miércoles 11 de diciembre de 2024.

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, publicado en el sitio web magistratura.organojudicial.gob.bo

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señor:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS (**Letra Imprenta y legible**)
DISTRITO JUDICIAL AL QUE POSTULA
CONVOCATORIA PÚBLICA N°
C.I.
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

Sucre, 20 de noviembre de 2024



EL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO - FONDESIF

CONVOCA AL REMATE POR PUJA ABIERTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

En cumplimiento a los artículos 13 y 14 del "Manual de Créditos PROMEC - FONDESIF", aprobado por el Consejo Superior del FONDESIF mediante Resolución N° 002/2011 del 6 de abril del 2011, modificado por Resolución Administrativa FSF-DJ-RA- N° 13/2019 del 8 de mayo de 2019; el Comité de Disposición y Adjudicación de Maquinaria Agrícola Recuperada, determinó la disposición bajo la modalidad de **REMATE POR PUJA ABIERTA** de la siguiente maquinaria agrícola recuperada:

N°	Maquinaria	Marca	Color	Chasis/Serie	Horó-metro	Precio Base (\$US)	Estado
1	Distribuidora Centrífuga de Fertilizantes	Jan	Blanco	MPO00079200A00	N/A	765,00	Regular
2	Distribuidora Centrífuga de Fertilizantes	Jan	Blanco	MPO00076800A00	N/A	825,00	Regular
3	Distribuidora Centrífuga de Fertilizantes	Jan	Blanco	MPO00086300A00	N/A	885,00	Regular
4	Distribuidora Centrífuga de Fertilizantes	Jan	Blanco	MPO00079400A00	N/A	795,00	Regular
5	Sembradora Directa de 17 Líneas	Vence Tudo	Rojo - Guindo	126	N/A	9.180,00	Malo - Regular
6	Sembradora Directa de 17 Líneas	Vence Tudo	Rojo - Guindo	135	N/A	13.005,00	Regular
7	Sembradora Directa de 17 Líneas	Vence Tudo	Rojo - Guindo	134	N/A	14.025,00	Regular
8	Tractor Agrícola 116 HP	Valtra	Amarillo	AAAT2008LAM001491	5.970	24.936,16	Regular - Bueno
9	Tractor Agrícola 95 HP	Valtra	Amarillo	AAAT2006CBM001180	1.871	25.015,74	Regular
10	Tractor Agrícola 130 HP	Massey Ferguson	Rojo	AAAT0010VDC002632	12.867	27.666,88	Regular
11	Cosechadora Autopropulsada para Arroz 175 HP	Massey Ferguson	Rojo	AAAC1001EDS001418	N/A	100.422,67	Regular
12	Cosechadora Autopropulsada para Arroz 175 HP	Massey Ferguson	Rojo	AAAC1001JDS001409	N/A	102.828,00	Regular

N/A: No aplica

Las características de la maquinaria agrícola ofertada, se encuentra detallada en el pliego de especificaciones, que será entregado a los interesados en: las oficinas del FONDESIF, vía WhatsApp o podrá ser consultado en la página web www.fondesif.gob.bo de forma GRATUITA.

Mayor información:

- Calle Rosendo Gutiérrez esquina avenida Arce Edificio Multicentro, Planta Alta de la Ciudad de La Paz, Telf.: (591-2) 2442191 interno 406 (Mayk Lucana), 602 (Helen Maraza) y 402 (Luz Quispe).
- Calle prolongación Beni, Edificio Casanova Piso 1 Oficina 9 de la Ciudad de Santa Cruz, (Eduardo Antezana)
- Celulares (WhatsApp): 79536224 (Mayk Lucana), 79567695 (Helen Maraza) y 77599198 (Luz Quispe).

La maquinaria agrícola ofertada se encontrará en exposición en el depósito de Garaje de Talleres La Paz - Motores S.R.L. (Ex - Ingenio Arroceros Espiga II) ubicado en Yapaquí - Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, el día viernes 29 de noviembre del 2024 desde horas 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Para las transacciones a realizarse, se considerará el tipo de cambio de venta de dólares de Bs6,97 por dólar, en el Banco Unión.

EL REMATE POR PUJA ABIERTA se efectuará el día viernes 6 de diciembre de 2024 a horas 11:30 a.m. en los almacenes de la Empresa Talleres La Paz Motores SRL, ubicada en el Ex Ingenio Arroceros Espiga II Km. 7 del Municipio de Yapaquí, del Departamento de Santa Cruz.

La Paz, noviembre de 2024.

Política

• Mónica Huancollo

La promulgación de la Ley 075, que cesa las funciones de los actuales magistrados, desató una ola de críticas de opositores y del oficialismo contra el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez. El ministro de Justicia, César Siles, afirmó que el titular de la Cámara Alta cometió al menos tres delitos graves.

“Esa promulgación cae en saco roto, no sirve de nada y solo busca favorecer a Evo Morales”, criticó Vicente Cuéllar, rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) de Santa Cruz.

Rodríguez promulgó la tarde del martes dos leyes declaradas que habían sido aprobadas en una sesión irregular el 6 de junio y por la que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) las declaró nulas de pleno derecho.

Estas son la 075, que cesa las funciones de los magistrados del Órgano Judicial y del TCP, y un crédito externo para una vía en Cochabamba.

La promulgación de estas leyes, sobre todo de la 075 por parte de Rodríguez, desató críticas de opositores, oficialistas y organizaciones sociales, que califican la acción de ilegal y que solo revela la “fiel obediencia” del senador a Morales. La primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Deisy Choque, calificó la acción como la “prueba de amor de Andrónico a Evo”, luego de que éste lo acusó de “traidor” el pasado fin de semana.

“Luego de que Evo lo redujo a Andrónico como candidato a vicepresidente, él le está demostrando su prueba da amor,

Sesión de la ALP al mando de Andrónico Rodríguez en junio de 2024, declarada nula.



CRITICAN LA ACTITUD DEL PRESIDENTE DEL SENADO

La Ley 075 cae en “saco roto” y afirman que Andrónico comete tres delitos graves

y esa ley no vale nada”, dijo.

En esa misma postura, el diputado de la alianza Creemos José Carlos Gutiérrez tildó a la Ley 075 de “ilegal” y cuestionó la postura de los opositores de Comunidad Ciudadana (CC) por apoyar una norma que solo busca habilitar a Morales para las elecciones generales del próximo año.

El vicepresidente del Comité Cívico pro Santa Cruz, Stello Cochamanidis, fue más enfático y dijo que lo que hizo An-

drónico Rodríguez es “aprovechar un viaje del presidente Luis Arce para promulgar una ley que finalmente no sirve de nada, y quedará en saco roto”

Remarcó que la ley no tiene efecto alguno y criticó a Rodríguez por prestarse a “distracciones con chacota en vez de trabajar”.

DELITOS

El ministro de Justicia, César Siles, expuso que la “pseudopromulgación” de dos leyes

de parte de Rodríguez “es ilegal e inconstitucional” y que por esta acción el senador incurrió en tres delitos graves.

Estos son resoluciones contrarias a la Constitución Política del Estado, usurpación de funciones e incumplimiento de resoluciones constitucionales.

La autoridad anunció que el Tribunal Constitucional Plurinacional se pronunciará al respecto y que la vulneración a preceptos constitucionales puede conllevar sanciones.

Uno de los preceptos constitucionales vulnerados es el artículo 203 de la Constitución, que ordena que todo fallo del TCP es de cumplimiento obligatorio y vinculante.

Esto en referencia a que la sesión donde se aprobó la 075 fue declarada nula por el TCP, institución que emitió dos resoluciones constitucionales, una es el Auto Constitucional 0041/2024 del 19 de junio de 2024 y la otra es el Auto Constitucional 0254 del 6 de junio.

Siles detalló que el TCP adoptará las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus resoluciones. Entre éstas requerir intervención de la fuerza pública o la remisión de antecedentes a la autoridad administrativa. A fin de la sanción disciplinaria que corresponda, “podrá también imponer multas a la autoridad o persona que incumpla sus decisiones de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger”.

Pese a ello, el presidente de la Cámara de Senadores insistió en que se valide sus actos mediante una nota enviada al Ministerio de la Presidencia.

“Rodríguez se hunde políticamente”



// FOTO: SENADO

Andrónico Rodríguez, presidente del Senado.

Varios sectores opinaron que con la reciente acción Andrónico Rodríguez sigue “sometido” a Evo Morales y por ello se “hunde políticamente”.

“Vemos que Andrónico está siendo sometido, amedrentado por Evo Morales y eso lo hunde políticamente”, dijo Carlos Arraya, dirigente de la Confederación de Interculturales de Bolivia.

El ejecutivo de la CSUTCB Adalberto Ticona criticó la actitud de Rodríguez, a quien considera “títere de Morales”.

“Él asume órdenes de Evo y prioriza el interés de una sola persona, eso denota una falta de actitud, de liderazgo y personalidad”, mencionó el exdirigente campesino.

En tanto, el senador por Tarija Rodrigo Paz llamó “pelele” de Evo a Andrónico. Para la ejecutiva de las mujeres ‘Bartolina Sisa’ Maribel Ávalos, Rodríguez no es ningún “pelele”, sino que es un “lobo disfrazado de oveja” y pronto sacará las “garras”.

Según la opinión de expertos constitucionalistas, la Ley 075 nació muerta y no tiene vigencia

Para expertos constitucionalistas como Franklin Gutiérrez y el diputado Juan José Jáuregui y otros, la ley promulgada por el presidente del Senado, Andronico Rodríguez, "nació muerta" y por tanto carece de vigencia.

"Por su puesto, la ley que ha emitido Andronico Rodríguez no tiene ninguna vigencia porque no está por encima de la sentencia constitucional. Así se puede explicar este conflicto jurisdiccional, este conflicto normativo", explicó Gutiérrez en Panamericana.

Para el constitucionalista, lo que Rodríguez hizo es "desobedecer una sentencia constitucional" del TCP que declara nula su sesión de junio de este año.

"Hay que recordar que existe una sentencia constitucional que declara la inconstitucionalidad de la instalación de esa sesión; ahora, desobedeciendo aquello, Andronico ha promulgado una ley y crea un conflicto de jurisdicciones. Ante este conflicto normativo de competencias, debemos acudir al 203 de la Constitución Política del Estado, que dice que los fallos emitidos por el Tribunal Constitucional son vinculantes y de carácter obligatorio", mencionó.

A esto se suma la jerarquía. Según el experto, el artículo 203 de la CPE "nos lleva al 403 de la Constitución, que

habla de la jerarquía jurídica y de la primacía de la CPE, entonces le preguntamos a la Constitución: ¿qué tiene más valor, el fallo del Tribunal Constitucional o la ley? Por supuesto que la ley de Rodríguez no", remarcó.

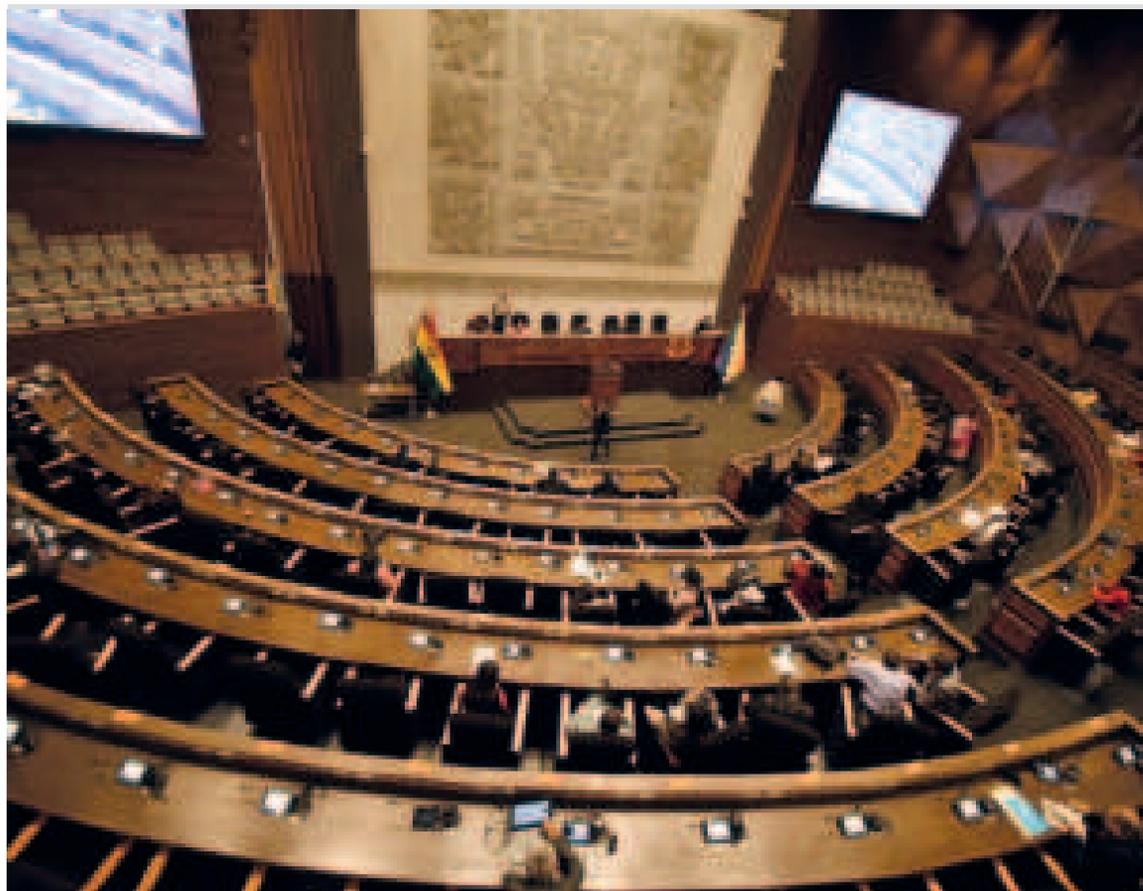
Al respecto, el diputado Juan José Jáuregui señaló que lo único que hizo el presidente de la Cámara de Senadores "es una puesta en escena de una postura política que al final no causa ningún efecto jurídico debido a que la 075 nunca nació a la vida (...) Esta nació muerta", subrayó en *Fama, poder y ganas*.

Al contrario, lejos de pretender dar legalidad a las acciones que comete, dijo que el senador, con su conducta, "permanentemente comete delitos".

"Al promulgar una ley cometió varios delitos, una es usurpar funciones y desobedecer resoluciones constitucionales, que están dentro del Código Penal", sostuvo.

En la misma línea, el abogado y exdirigente alteño Roberto De la Cruz consideró que las normas promulgadas por Rodríguez "nacieron muertas".

"Es decir no nace a la vida jurídica y, por tanto, no surte efecto legal. A mí tampoco me gustan los autoprorrogados, pero están para no dejar vacío jurídico mientras se lleven a cabo las elecciones judiciales", reflexionó.



Sesión plenaria en Diputados.

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Confirman una acción de amparo para frenar las agresiones y el boicot evista

• **Mónica Huancollo**

"No vamos a permitir que se vulnere el derecho a sesionar", afirmó la diputada Deisy Choque, quien confirmó que se presentó una acción de amparo para frenar las agresiones y el boicot permanente del trabajo legislativo del bloque evista en la Cámara Baja.

"Es momento de poner un alto a este tipo de actitudes vandálicas que se vienen repitiendo dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ya que afecta a todo el país", mencionó Choque, quien es la primera vicepresidente de Diputados.

El martes se conoció que la directiva de la Cámara de Diputados presentó una acción de amparo constitucional contra los legisladores ligados a Evo Morales, quienes amenazan con no permitir la instalación de la sesión legislativa en la Cámara Baja.

La iniciativa además surge por la acción violenta que generó indignación nacional en la sesión inaugural de la Asamblea Legislativa Plurinacional,

donde un grupo de diputados evistas lanzó tomates a los símbolos patrios, destrozaron un enorme arreglo floral con los colores de la bandera boliviana y agredieron a David Choquehuanca, presidente nato del Órgano Legislativo.

ACCIÓN DE AMPARO

La acción de amparo constitucional establece que los diputados Gladys Chumacero, Gladys Quispe, María Alanoca de Tintaya, Alessandra Zenteno, María Cristina Choque, Santos Mamani, Héctor Arce, Gualberto Arispe e Ignacio Renán Cabezas y otros "cesen su conducta obstructiva y agresiva, absteniéndose de cualquier acto de intimidación, agresión física o verbal, desorden durante el desarrollo de las sesiones plenarios de la Cámara de Diputados y sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional".

La medida prohíbe a los diputados en mención "acercarse a menos de cinco metros del presidente de la Cámara de Diputados durante las sesiones".

La acción también instruye a los legisladores que respeten el mandato y la investidura de la directiva cameral, "absteniéndose de cualquier acción

violenta que obstaculice las sesiones" y otros.

SESIÓN

La directiva de la Cámara de Diputados convocó hoy a su primera sesión ordinaria para aprobar la conformación de comisiones y comités.

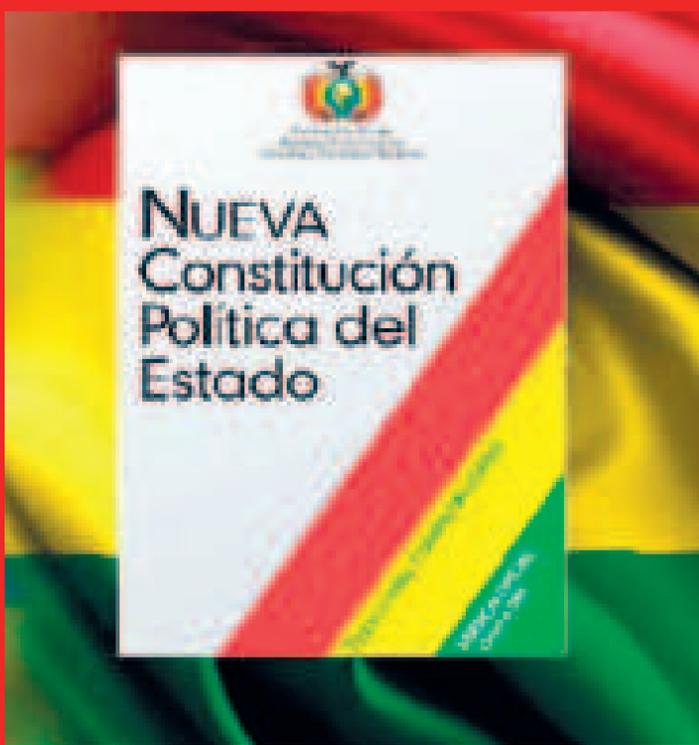
La diputada del MAS-IPSP Gloria Callizaya afirmó que se han tomado todas las medidas que la ley y su reglamento señalan para sesionar en el marco del respeto.

RESPALDO

La diputada de Comunidad Ciudadana (CC) Lissa Claros expresó su respaldo a la acción de amparo presentada por la directiva de la Cámara de Diputados para encaminar las futuras sesiones.

"Creo que cualquier acción que garantice que la sesión de Diputados se instale se debe tomar en cuenta. Creo que es importante que los evistas dejen de bloquear las sesiones; más allá de sus peguitas o cargos, tienen que pensar en el país", señaló.

Por su parte, el bloque evista rechazó el amparo presentado por la directiva de Diputados, porque piensan que vulnera sus derechos a expresarse.



Política

LA RESPUESTA SE LA DARÁ A CONOCER EN LAS SIGUIENTES HORAS

Está en curso la auditoría en el TSE sobre el presunto desfalco a cuentas del MAS

La denuncia está siendo analizada por la UTF del Tribunal Supremo Electoral.

• **Mónica Huancollo**

Son más de Bs 10 millones de las cuentas del MAS-IPSP que se presume se malversaron para financiar los bloqueos en el país. El vocal del TSE Tahuichi Tahuichi informó que ya está en curso la auditoría de los estados financieros de esa fuerza política y pronto elevarán un informe al respecto.

Los fundadores del MAS-IPSP, agrupados en el Pacto de Unidad, solicitaron un informe al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para conocer el supuesto retiro de dinero por Evo Morales, estados financieros y movimientos de las finanzas de esta fuerza política.

“El análisis está siendo elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, la UTF es la unidad que ahora está trabajando y nos dará una respuesta sobre estas tres in-

// FOTO: TSE



Frontis del TSE.

terrogantes que solicitan los dirigentes como Guillermina Kuno (mujeres ‘Bartolinas’), dijo el vocal en la red DTV.

Una vez que esté listo el análisis de la Unidad Técnica de Fiscalización, el TSE dará a conocer en las siguientes horas si hubo o no un desvío de las cuentas del MAS-IPSP, anunció el vocal Tahuichi.

DENUNCIA

La semana pasada, Vidal Gómez, vocero del Pacto de Unidad, denunció de un posible desvío de Bs 10 millones por parte de Evo Morales, supuestamente para financiar los bloqueos y otras movilizaciones en el país.

La vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Deisy

10

MILLONES DE

BOLIVIANOS es el

monto que se presume fue desviado de cuentas del MAS por Evo Morales para financiar sus bloqueos.

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

Choque, indicó que como militantes del Instrumento Político tienen derecho a conocer el estado de las cuentas o si hubo o un desvío.

“Tenemos derecho a saber si han sido malversados para financiar bloqueos. Son 20 millones que tenemos en esa cuenta y queremos saber dónde fueron a parar”, reclamó.

De acuerdo con el estatuto del MAS-IPSP, los aportes de los militantes de estas organizaciones no pueden ser malversadas, estas acciones están prohibidas, señaló Choque.



Giovanni Quispe, dirigente de los Regantes Tarija.

Rechazan el llamado de Evo porque ya no es líder

• **Ahora El Pueblo**

Varios sectores rechazaron el llamado a un ampliado de Evo Morales para mañana porque consideran que ya no es líder del MAS-IPSP y cuestionan que prosiga en su intención de dividir y convulsionar el país.

Giovanni Quispe, vicepresidente de la Asociación de Regantes de Tarija, rechazó la convocatoria del expresidente Evo Morales porque la intención de sus “reuniones es solo perjudicar al país”.

“Nosotros rechazamos toda postura radical que perjudique a las familias bolivianas, además, cada vez que Morales convoca a una reunión lo hace para llamar a movilizaciones y eso ya no lo podemos permitir. Creo que ya estamos cansados de estos actos que solo buscan convulsionar el país”, dijo.

El dirigente cocalero del Chapare convocó a un ampliado en la localidad chapareña de Lauca Ñ, Cochabamba, para definir el futuro del MAS.

Uriondo Herber, dirigente de la Federación de Campesinos de Tarija, tampoco participará en la reunión evista.

Recalcó que ahora reconocen a Grover García como el único representante del MAS-IPSP y que Morales dejó de ser líder.

Lo propio el presidente departamental del MAS-IPSP de Tarija, Andrés Meriles, quien cuestionó la convocatoria del dirigente cocalero.

• **Ahora El Pueblo**

El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Herbert Taboada acusó al empresario y político Samuel Doria Medina de contratar gente para manejar la página de un medio digital con el fin de manipular información e intentar posicionarse en ratings o encuestas.

“Hice un pauteo del periódico BM en torno a las publicaciones que hacen para manipular la información; es decir, hay gente vinculada a Samuel Doria Medina que paga para que cierta información tenga mayor alcance para atacar a opositores”, denunció el diputado de la

TAMBIÉN DENUNCIAN QUE MANIPULA LA INFORMACIÓN

Acusan a Doria Medina por utilizar una página digital para atacar a opositores

alianza opositora en DTV.

Taboada detalló que a quienes ataca es a Jorge Tuto Quiroga, al alcalde de Cochabamba, Manfred Reyes Villa, a Evo Morales y a otros que considera el empresario adversarios para las elecciones generales de 2025.

El diputado lamentó el ataque “sistemático”, en especial contra Reyes Villa, cuando Doria Medina hace eco en la unidad de opositores para hacer frente al MAS-IPSP, que desde hace más de dos décadas se constituyó en

la fuerza política más importante del país.

Según Taboada, el “ataque silencioso” comenzó desde 2020, pero no solo es para “defenestrar” a adversarios políticos, sino la página en cuestión también es “manipulada” para subir de rating en las encuestas.

Taboada reveló que Doria Medina invirtió miles de bolivianos para desacreditar a sus contrincantes y descalificó que diga que busca la unidad de la oposición, cuando solo busca ser el “candidato

favorito” con base en la manipulación de la información.

OTRAS ENCUESTAS

De cara a las elecciones presidenciales, el empresario Marcelo Claure anunció hace unos días que contrató a una encuestadora internacional para conocer la “verdadera intención voto” de los bolivianos.

El analista político Luis Alberto Ruiz consideró en DTV que Claure busca imponer una candidatura para las elecciones de 2025 porque está interesado en el litio.

// FOTO: EL PERIÓDICO

Editorial

Bolivia iluminada

El hecho de que más del 95% de la población boliviana cuente ahora con acceso a electricidad marca el desarrollo social y económico de nuestro país.

Este logro, que se traduce en un 99,3% de cobertura en áreas urbanas y un notable 86% en zonas rurales, representa mucho más que simples números: es la materialización de un compromiso del gobierno de Luis Arce con la equidad y el progreso.

La significativa expansión de la red eléctrica nacional refleja una visión estratégica que ha sabido combinar diferentes tecnologías y aproximaciones para resolver uno de los desafíos fundamentales del desarrollo.

A través de ENDE Corporación, Bolivia ha desarrollado una matriz energética diversificada que incluye parques eólicos, plantas fotovoltaicas, centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, demostrando un compromiso no solo con la cobertura universal sino también con la sostenibilidad.

Este avance tiene implicaciones profundas para el desarrollo nacional. En las comunidades rurales, donde la cobertura ha alcanzado el 86%, la llegada de la electricidad significa mucho más que luz en los hogares. Representa la posibilidad de conservar alimentos, acceder a información digital, mejorar la educación con herramientas tecnológicas y desarrollar pequeños emprendimientos que antes eran inviables. Cada conexión eléctrica es una puerta abierta a nuevas oportunidades de desarrollo.

En las zonas urbanas, donde la cobertura roza la universalidad con un 99,3%, la confiabilidad del servicio eléctrico ha permitido el florecimiento de industrias, comercios y servicios que son el motor de la economía moderna.

La estabilidad energética es un pilar fundamental para la atracción de inversiones y el desarrollo de nuevos sectores productivos.

La diversificación de la matriz energética boliviana merece especial atención. La incorporación de energías renovables a través de parques eólicos y fotovoltaicos no solo contribuye a la seguridad energética del país sino que también posiciona a Bolivia en la vanguardia de la lucha contra el cambio climático.

Esta apuesta por las energías limpias demuestra que es posible alcanzar objetivos de desarrollo sostenible sin comprometer el acceso universal a la energía.

El logro del 95% de cobertura eléctrica nacional no es un punto de llegada, sino el camino hacia la verdadera universalización del servicio. Los desafíos que representa llevar electricidad al 5%

restante de la población, principalmente en áreas rurales remotas, requerirán soluciones innovadoras y un compromiso sostenido con la inversión en infraestructura.

Este avance en la electrificación nacional también tiene importantes implicaciones para la integración social y la reducción de la brecha urbano-rural.

La llegada de la electricidad permite a las comunidades rurales acceder a las mismas oportunidades de desarrollo que han impulsado el progreso en las áreas urbanas.

Los beneficios de este logro se extienden a todos los sectores de la sociedad. En el ámbito educativo, la electricidad permite extender las horas de estudio y facilita el acceso a recursos educativos digitales. En el sector salud, garantiza el funcionamiento de equipos médicos y la conservación de medicamentos. En el ámbito productivo, impulsa la mecanización y el desarrollo de nuevas industrias.

Este logro en la electrificación nacional demuestra que Bolivia está en el camino correcto hacia el desarrollo inclusivo y sostenible.

La llegada de la electricidad permite a las comunidades rurales acceder a las mismas oportunidades de desarrollo que han impulsado el progreso en las áreas urbanas.

A PULSO



Tribuna

El sector ganadero de Bolivia: producción, exportación y la necesidad de regular a los intermediarios



Martin Moreira

Forma parte de la Red de Economía Política Boliviana

Bolivia ha consolidado su posición como un productor relevante de carne vacuna, con una producción de 320.000 toneladas en 2024, de las cuales 290.000 son destinadas al consumo interno y 30.000 a la exportación. Esta capacidad de exportación se mantiene gracias a un inventario ganadero de 11,4 millones de cabezas, lo que garantiza un excedente para el mercado externo sin afectar el abastecimiento local. El aumento en los precios de la carne se debe a factores como la especulación de los intermediarios, el contrabando y fenómenos como las sequías y la escasez de diésel debido a los bloqueos, aunque estos últimos son temporales. La falta de control sobre los intermediarios ha generado márgenes de ganancia injustificados que elevan los precios para los consumidores. Por lo tanto, la regulación del sector y el control de la cadena de suministro son esenciales para mantener la estabilidad del mercado interno y aprovechar las oportunidades de exportación, lo que no solo beneficia a la economía nacional, sino que también refuerza la competitividad del país en el ámbito internacional.

En 2024, Bolivia se posiciona como un productor significativo de carne vacuna, con una producción estimada de 320.000 toneladas anuales. De esta cantidad, 290.000 toneladas están destinadas al consumo interno, mientras que 30.000 toneladas se exportan a mercados internacionales.

La planificación anual de la producción se basa en un robusto inventario ganadero de 11,4 millones de cabezas de ganado, lo que permite garantizar un excedente de 70.000 toneladas de carne. De este excedente, al menos 50.000 toneladas pueden destinarse a la exportación sin comprometer el abastecimiento interno.

Este equilibrio entre consumo interno y exportación demuestra que Bolivia cuenta con suficiente carne para satisfacer las necesidades del mercado local y, al mismo tiempo, aprovechar oportunidades comerciales en el exterior. Este modelo no solo fortalece la economía nacional, sino que también consolida la posición del país como un proveedor confiable en la región.

¿POR QUÉ SUBE EL PRECIO DE LA CARNE DE RES?

El sector ganadero recibe subsidios, como el maíz por parte del Estado, harina de soya y cascarilla de la industria oleaginosa. Sin embargo, diversos factores han contribui-

do al aumento del precio de la carne de res. Entre las posibles causas se incluyen fenómenos temporales como las sequías, la escasez de diésel debido a los bloqueos y el incremento de los costos de los insumos. No obstante, el mayor impacto en la escasez y la especulación de los precios se debe al contrabando inverso de carne y ganado en las fronteras con Argentina y Perú.

Una de las razones fundamentales para la existencia del contrabando y el aumento en el precio de la carne es la especulación por parte de los intermediarios. Realicemos un pequeño ejercicio matemático para observar el impacto de la falta de control en este eslabón de la cadena de suministro. El intermediario adquiere el kilo de carne a un precio promedio de Bs 24. Según los datos, el consumo anual en Bolivia es de 290.000 toneladas destinadas al mercado interno, lo que equivale a aproximadamente 24.167 toneladas mensuales.

El intermediario paga al productor un precio base de Bs 24 por kilo, lo que representa un total de Bs 584.008 por 24.167 kilos de carne. Considerando los costos logísticos, que ascienden a Bs 10.000 por el transporte de toda la carga, el costo logístico promedio por kilo sería de Bs 2,5. Si se añade una ganancia de Bs 2 por kilo, el intermediario obtiene una utilidad neta de Bs 48.334 por la venta de 24.167 kilos de carne mensualmente.

Esto implica que el precio referencial para el comercializador o carnicero en el centro de abasto es de Bs 29 por kilo gancho. Sin embargo, en los mercados, el precio ofrecido al comercializador final (carnicero de abasto) por los intermediarios varía entre Bs 32 y Bs 35 por kilo.

La pregunta que surge es: ¿por qué este incremento en los precios por parte del intermediario, considerando que recibe subsidios en carburantes y puede negociar costos como el transporte? Esto genera dudas sobre las razones detrás de los márgenes adicionales aplicados al precio final.

Esta situación pone de manifiesto la urgente necesidad de regular la actividad de los intermediarios, no solo en el caso de la carne de res, sino también en otros productos de consumo masivo en el mercado interno. La gran incógnita es: ¿cómo establecer un control efectivo sobre esta cadena de intermediación para garantizar precios justos?

Además, surge otra preocupación en relación con la libre importación de carburantes: ¿cómo determinar si los intermediarios están utilizando carburantes de libre importación o carburantes subsidiados? Esto es crucial para evitar que, una vez más, el precio del kilo gancho en los centros de abastecimiento se vea afectado. ¿Cómo enfrentar este nuevo fenómeno de mercado y establecer mecanismos de control efectivos?

La única respuesta que, en este momento, se puede aplicar es retomar el control de la cadena de suministros. El Estado regula el precio del productor, el cual se beneficia por diferentes tipos de subsidios, tanto estatales como provenientes de la industria oleaginosa. Además, el Estado controla el precio en el mercado.

Para lograr un control efectivo de la cadena productiva, es fundamental regular a los intermediarios. Para ello sería necesario establecer un plazo de un mes en el que todos los terciarizadores del país deban obtener una certificación oficial como intermediarios. De este modo, los productores, como en el caso de la carne de res, solo podrán vender su producto a intermediarios certificados.

Esta medida permitiría al Estado monitorear cuánto adquiere cada intermediario, regular los costos de transporte y las ganancias, y, al mismo tiempo, combatir el contrabando.

Además, el Estado podría identificar qué intermediarios adquieren carburante subvencionado o de libre importación. Con esta información, sería posible supervisar un sector que históricamente ha operado sin control, lo que frecuentemente ha derivado en aumentos de precios sin justificación lógica. Cualquier incremento futuro en los costos debería estar respaldado por estudios que analicen su impacto en el costo de vida.

POR QUÉ SERÍA UNA LOCURA LEVANTAR LAS EXPORTACIONES DE CARNE DE RES

El sector de la carne de res ha atravesado un largo proceso de mejora para obtener los estándares de calidad necesarios para acceder a mercados internacionales. Este proceso incluye la obtención de la certificación de carne libre de aftosa, así como el uso de frigoríficos altamente calificados que cumplen con estrictos estándares de inocuidad. Además, la expansión hacia mercados internacionales ha sido clave para el crecimiento del sector.

El comercio exterior genera divisas, empleo y competitividad en el sector productivo. Frenar las exportaciones desincentivaría la producción y podría llevarnos a depender de carne importada en el futuro.

De enero a septiembre de este año, las ventas al mercado externo ya superaron los registros de 2023. En términos de volumen, se han comercializado casi 36.000 toneladas, y los ingresos recibidos por los comercializadores alcanzan los 144 millones de dólares. Con este ritmo, el volumen de exportaciones superará las 40.000 toneladas, superando fácilmente el cupo de 37.500 toneladas establecido para este año, sin desabastecer el mercado interno como un logro productivo de eficiencia y competitividad.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpo Toledo Arce

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suco
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Javier O. Prado
Sociedad. Clayton Benavides Arteaga
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar
Corrección. José María Paredes Ruiz,

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO



// FOTO: ADECINE

HOY A LAS 19.00 EN EL MINISTERIO DE CULTURAS

Lanzan Fondo de Fomento al Cine para impulsar proyectos

Adecine invitó a los cineastas nacionales a acceder a este fondo para cubrir los costos de producción.

• AHORA EL PUEBLO

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización anunció el lanzamiento oficial del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual hacia el Bicentenario de Bolivia, que se llevará a cabo hoy a las 19.00 en sus instalaciones ubicadas en la calle Aya-cucho de la ciudad de La Paz.

“Esta convocatoria nace a partir del programa Sueño Bicentenario, que tiene como principal objetivo dar acceso a incentivos económicos de manera parcial en la realización de proyectos cinematográficos en tres líneas de apoyo: producción, posproducción y cine indígena originario y comunitario, a todos los cineastas a nivel nacional”, señala la invitación al evento.

Los fondos económicos, administrados por la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos (Adecine), están destinados a beneficiar a un total de 29 proyectos audiovisuales (14 de producción, cinco de posproducción y 10 de cine indígena originario y comunitario), por lo que en esta edición se prevé ejecutar más de Bs 13 millones.

Adecine es una institución pública descentralizada, dependiente del Ministerio de Culturas, que tiene como fin promover la actividad cinematográfica y artes audiovisuales bolivianas, además de fomentar su desarrollo, producción, posproducción, distribución, exhibición, comercialización y consumo cultural.

Adecine invitó a los cineastas nacionales a acceder a los incentivos económicos para cubrir “parcialmente” los costos de realización de proyectos cinematográficos en tres líneas de apoyo: producción, posproducción y cine indígena originario y comunitario a través del fondo.

EN LA CIUDAD DE SUCRE

El nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia tiene avance del 30%

• AHORA EL PUEBLO

Las obras del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), que se emplaza en la zona de Lajastambo, en la ciudad de Sucre, tienen un avance físico del 30%, conforme a cronograma. En la inspección del avance de obra participó el presidente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), Luis Oporto.

“En la reciente inspección que se hizo a la obra, se evidenció un notable progreso que se traduce, en términos técnicos, en un 30% de avance físico y 41% de avance financiero”, refiere un reporte de prensa de la FC-BCB.

En la inspección participó el presidente de la FC-BCB, Luis Oporto; el director general Pavel Pérez; el consejero de Administración, Humberto Mancilla; el director del ABNB, Máximo Pacheco, entre otros personeros de la institución cultural.

La obra es uno de los proyectos de inversión que impulsa la Fundación Cultural con el soporte económico del Banco Central de Bolivia (BCB), y se prevé su entrega el próximo año al pueblo boliviano, para celebrar los 200 años de su independencia.

La construcción se erige en una superficie de 14.332,00 m² y tiene una inversión de más de Bs 89 millones. Según el reporte de prensa, en el recorrido se constató que la obra ya tiene una estructura definida y los pilares se encuentran emplazados de acuerdo al diseño establecido en el proyecto.

La construcción se basa en un paradigma ecotecnológico que incluye sistemas de cosecha de agua de lluvia para garantizar su consumo en épocas secas y sistemas fotovoltaicos para transformar la radiación solar en energía eléctrica. El presidente de la FC-BCB expresó su satisfacción por el notable avance de la construcción. No obstante recomendó seguir en ese mismo ritmo y plantear nuevos frentes de trabajo.

Inspección a las obras en Sucre.



// FOTO: FC-BCB

// FOTOS: APG

Miguel Terceros siente el resultado que logró la Verde.

No todos sienten la camiseta de la Selección

• Reynaldo Gutiérrez

Un hecho que llamó profundamente la atención es que no todos los jugadores sienten lo que es lucir y defender la camiseta de la Selección nacional.

A la finalización del partido que igualaron con Paraguay 2 a 2, uno de los futbolistas más dolidos por el resultado que dejó reducidas al mínimo las posibilidades de clasificación a la próxima cita mundialista fue Ramiro Vaca, quien se mostró amargado, compungido y muy sacado de la buena onda como parte del grupo.

Por su forma de compartir camarín con sus compañeros después de un encuentro, el martes en la tarde

se lo vio desconocido, tenía un semblante visiblemente marcado por la frustración, buscando explicaciones a la mala actuación que cumplió la Verde en un compromiso que fue calificado como "clave y decisivo" para que se mantenga vivo y firme en la pelea por ir al Mundial 2026.

A él se sumaron, aunque en menor dimensión, el capitán Luis Haquin y el arquero Guillermo Viscarra, quienes sentados en la banqueta donde se cambian y preparan no hacían más que mover la cabeza en señal de incompreensión a lo que sucedió dentro del campo de juego.

Otro grupo minoritario sintió los efectos del resultado al tomar-

lo como una derrota por la forma cómo se jugó y se cedieron dos valiosos puntos; en cambio, para la mayoría, entre ellos los que juegan afuera y los jóvenes, era algo común y normal, como ocurre cuando pierden, empatan o ganan sus equipos en torneos locales, sin medir el sentimiento que significa jugar en la selección de un país, que representan a millones de hinchas, es privilegio de pocos para ansiedad de muchos.

¿POR DINERO?

Sin tener la certeza de qué pasó con el rendimiento de la Selección, que distó mucho con relación a lo que expuso en los partidos frente a Venezuela (4-0) y Colombia (1-0), comenzó a conjeturarse sobre el bajón que habría sido provocado por el incumplimiento de la dirigencia de la Federación Boliviana de Fútbol al compromiso económico que les habría planteado de pagar el doble del premio por objetivo que ha sido acordado si le ganaban a Colombia.

Cosa que no ocurrió al momento de la cobranza, lo que habría repercutido en la parte anímica de los seleccionados y, por ende, en el rendimiento dentro del campo de juego.

Está claro que a la Selección se llega por méritos y capacidades, sin privilegiar los intereses económicos, que es un derecho a exigir, pero cuando hay resultados positivos.

La FBF entrega material tecnológico a clubes y asociaciones

La Federación Boliviana de Fútbol, dentro el plan de mejorar el fútbol boliviano, entregó ayer a los 16 clubes que conforman la División Profesional y las nueve Asociaciones de la División Aficionados equipos GPS y equipos tecnológicos que permitirán la medición del rendimiento de los atletas.

La empresa Catapult será la proveedora de los equipos. "Hemos visto que el fútbol cada vez es más físico y esta tecnología les servirá a los cuerpos técnicos para que puedan medir y hacer un seguimiento a sus jugadores. También es para que no existan tantas diferencias entre los clubes grandes y los denominados chicos", dijo el presidente de la FBF, Fernando Costa.

Comentó que la información que puedan ofrecer los equipos GPS será de vital importancia para una excelente toma de decisiones de los cuerpos técnicos, también en las selecciones en cuanto a convocatorias.

La inversión para la adquisición del material será de 280.000 por año y la firma de contrato con la empresa Catapult se extenderá por los próximos tres años.

Asimismo, la entidad proveedora asesorará en la capacitación de quienes requieran para su funcionamiento.

Cada club y Asociación recibió una maleta que contiene dos antenas con trípodes, chalecos de diferentes tallas y 24 dispositivos que servirán para hacer las mediciones de rendimiento.

SIGUE EL SUEÑO

Por otro lado, el titular federativo hizo referencia al resultado que la Selección logró ante Paraguay (2-2) y afirmó que la ilusión por ir al próximo Mundial sigue latente.

"Pese al empate seguimos con la fe intacta, jamás nos rendiremos en busca del objetivo. Estamos en zona de clasificación, esto nos debe incentivar y motivar a mentalizarnos que en marzo tenemos que traer puntos de visitante y consolidar y hacer respetar la casa con los tres puntos de local", subrayó.

Anunció que el objetivo en la próxima fecha doble de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026, que será en marzo del próximo año, es sumar los seis puntos, en partidos que se jugarán contra Perú en Lima y frente a Uruguay, en el estadio Municipal de El Alto.

"Para mí y los que estamos involucrados en la Selección absoluta es un incentivo. Hay que ponerse el objetivo de traer tres puntos de Lima y sumar tres puntos en casa", remarcó el dirigente que confía en un buen rendimiento de la Verde en los venideros compromisos.



Guillermo Viscarra y Luis Haquin son los que más sufren con el empate en casa de la Verde.

// FOTOS: APG



Roler Ferruffino (izq.) festeja sus goles ante la desazón de Jair Torrico.



2-2



GV San José

Aurora

22. Rodrigo Banegas
2. Jhoni Ramallo
(4. Gonzalo Vaca)
33. Andrés Landa
15. Líder Yanarico
7. Saúl Torres
8. Víctor Melgar
(17. Ronaldo Sánchez)
24. Aldair Mamani
31. Hernán Rodríguez
11. Javier Sanguinetti
99. Luis Alí
(9. Roler Ferruffino)
10. Brian Sobrero

99. David Akologo
10. Jair Torrico
(20. Amílcar Sánchez)
3. Luis Barboza
33. Cristián Enciso
24. David Robles
28. Oscar Vaca
6. Carlos Sejas
26. Didí Torrico
27. Ariel Flores
77. Serginho
(2. Miguel Cabral)
9. Renny Simisterra
(7. Oswaldo Blanco)

DT: Julio César Baldivieso

DT: Sergio Órtemann

GOLES: Roler Ferruffino
41' y 99'.GOLES: Serginho 28'(p)
y Ariel Flores 49'.

Ciudad: Oruro

Estadio: Jesús Bermúdez

Árbitro: Héctor Sandoval (Tarija)

Asistentes: Alfredo Valdez y Edil Gareca

Público: 2 mil personas aproximadamente

Expulsado: Didi Torrico (Aurora)

GV San José rescata un punto en la última jugada

• Reynaldo Gutiérrez

Gualberto Villarroel San José salvó un punto en la última jugada del partido frente a Aurora, club con el que igualó 2 a 2 en partido reprogramado de la fecha 20, que se disputó ayer en el estadio Jesús Bermúdez, de Oruro.

Sin cobrar sueldos, pero con actitud, el equipo orureño se puso al día en el calendario del campeonato y manteniendo el tercer lugar en la tabla con 35 puntos. El objetivo era ganar para dar el salto al segundo puesto.

El compromiso se desarrolló con fuerzas parejas de ambos rivales, pero el gol llegó desde el punto penal, sanción cobrada por Serginho, luego de una mano de Andrés Landa cuando Jair Torrico intentó mandar un centro dentro del área.

Transcurrida la primera media hora, el entrenador Julio César Baldivieso mandó al campo a Roler Ferruffino en lugar de Luis Alí,

una decisión acertada, porque Ferruffino fue protagonista, anotó el 1-1, a los 41 minutos, con una definición delante del arco, luego de una asistencia de Brian Sobrero.

Aurora estuvo un paso adelante del local. En el complemento puso el 2-1 con una jugada personal de Ariel Flores, por el costado derecho ingresó al área rival y sacó un rechazo diagonal, a los 49 minutos.

La única manera en la que Gualberto Villarroel pudo doblegar al elenco cochabambino fue a partir de la expulsión de Didí Torrico por doble amonestación, a los 54'. Con diez hombres, el Equipo del Pueblo tuvo que retroceder, custodió la ventaja y resignó la ofensiva.

Recién en tiempo de adición (99'), Ferruffino desvió un centro y mandó la pelota hacia el fondo del arco defendido por David Akologo.

Con el resultado, Aurora se mantiene en zona de clasificación a un torneo internacional en su regreso a la competencia oficial.



Una incidencia del cotejo disputado en el estadio Jesús Bermúdez, de Oruro.

// FOTOS: APG



Gustavo Cristaldo (9) celebra la victoria de 'Inde' sobre Blooming.

'Inde' golea a Blooming en el Patria

Independiente goleó por 5 a 1 a Blooming y quedó cerca de ingresar al lote de clubes que clasificarán a un torneo internacional. El partido de la fecha 22 se disputó ayer en el estadio Patria de Sucre.

El duelo se resolvió a favor del elenco capitalino en los primeros 20 minutos, con una seguidilla de tres anotaciones.

'Inde' regresó a la competencia a paso seguro, pasó por encima del rival, con el entrenador Guillermo Peña incluido en la 'paliza'. El local sacó provecho en las tres semanas sin fútbol profesional en el país

para preparar de mejor manera el encuentro.

A dos minutos de iniciado el juego, Rodrigo Ávila anotó con un golpe de cabeza en el segundo palo, ante una defensa dormida. El 2-0 llegó a los 16 minutos con una puntada de Juan Godoy por asistencia de Thomaz Santos, y el 3-0 fue convertido a los 19' con un zurdazo al ángulo de Gustavo Cristaldo en el ingreso al área grande.

El elenco cruceño apenas pudo devolver el golpe con el tanto del descuento de Richet Gómez, con un golpe de cabeza en un centro de tiro de esquina,

a los 21 minutos. Eso fue todo lo que presentó el elenco bloomista en el primer tiempo.

En la segunda mitad del juego, el cuadro de la capital amplió la cuenta con facilidad. Daniel Porozo convirtió el 4-1, a los 55', con un frentazo libre de marca, sin saltar, ante un centro de Santos, quien volvió a ser el conductor del equipo.

En la recta final (85'), Godoy conquistó el quinto tanto con un disparo a media altura, luego de recuperar la pelota cuando Blooming trató de salir, pero la presión dejó mal parados a los visitantes.

 ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 010/2024-OFCC	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES	
Objeto de la contratación:	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR TIQUINA (ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN)
CUCE:	24-0291-00-1500186-1-1
Tipo de convocatoria:	Convocatoria Nacional
Forma de adjudicación:	Por el Total
Método de Selección y Adjudicación:	Calidad, Propuesta Técnica y Costo
Precio Referencial:	Bs 8.586.267,00 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos)
Encargado de atender consultas:	Ing. Juan Pablo Fuentes Encinas
Teléfono:	2159800
Fax:	----
Correo Electrónico para consultas:	jfuentes@abc.gob.bo; contrataciones@abc.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas:	16 de diciembre de 2024, hora 15:00 - presentación es a través del RUPE
Acto de Apertura de Propuestas:	16 de diciembre de 2024, hora 15:30 Entrar Zoom Reunión https://us02web.zoom.us/j/85771519727?pwd=HOLIS7GIF2U7gHpMSIwRkZ0Z0Zu1.1 ID de reunión: 857 7151 9727 Código de acceso: 347300

Ministerio de Salud y Deportes



Resolución Ministerial N° 0643

21 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidad, calidad, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 215 del Texto Constitucional, determinan que las obligaciones de los servidores y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinaciones asuntos administrativos, por casos justificados, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, y que la delegación de competencias y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, los incisos a) y c) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de mayo de 2021, de Organización del Órgano Ejecutivo, determinan que las Ministerios y Ministerios del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, para como atribución están Baseline Ministeriales (...) y suscribir convenios institucionales e interinstitucionales en el marco de sus competencias.

Que, mediante Nota Interna MYS/DOPC/M/11/1804, de 28 de noviembre de 2024, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Ministerial mediante la cual, se delega a la Dirección o al Director General de Planificación, la función de suscribir acuerdos y/o convenios interinstitucionales con la Federación Mundial de Hermafroditas.

Que, el Informe Legal MYS/DOPC/A/JUR/11/180/2024, de 28 de noviembre de 2024, concluye que se proceda la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad delega la función de suscribir acuerdos y/o convenios interinstitucionales con la Federación Mundial de Hermafroditas, a la Dirección o al Director General de Planificación, conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, todo vez que, no contrarria a los normas jurídicas vigentes.

PORTANTIA:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de mayo de 2021, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Dirección o al Director General de Planificación, la función de suscribir Acuerdos y/o Convenios Interinstitucionales con la Federación Mundial de Hermafroditas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mark M. Salgado
 Director General de Planificación
 MYS/DOPC/A/JUR/11/180/2024
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

María Elena Torres Guzmán
 Ministra de Salud y Deportes
 Estado Plurinacional de Bolivia

Clasificados

PROFESIONALES FIANCEROS SERVICIOS LEGALES NEGOCIOS EXTRAVÍOS

NECROLOGOS EMPRESAS VIAJES Y TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MAQUINARIAS SALUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO EL CREDENCIAL INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A JHENNY AGUILAR GUTIERREZ CON C.I. 7006363 L.P. DE LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

SUPLEMENTOS

EL APARTEAPITA




Visita

ahoraelpueblo.bo

y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

Ahora **EL PUEBLO**

'U' de Vinto vence sin problemas a Oriente

Universitario de Vinto derrotó por 4 a 1 a Oriente Petrolero y mejoró su ubicación en la tabla de posiciones del torneo Clausura. El duelo reprogramado de la fecha 17 se jugó en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

La 'U' pasó de un estrecho 2-1 a un 4-1 gracias a la eficacia de Andrés Llano, quien anotó dos goles en los cuatro minutos finales del partido y permitió al local llevarse la victoria.

Oriente Petrolero tuvo chances de abrir la cuenta antes que el dueño de casa; sin embargo, el arquero Raúl Olivares cerró su arco en el primer tiempo y la seguridad le permitió a sus compañeros hacer su trabajo.

Recién en la segunda mitad, la 'U' abrió la cuenta, a través de Maximiliano Núñez, con un rechazo diagonal dentro del área, al sacar provecho de una habilitación de Raúl Castro, a

cuatro minutos del arranque del complemento.

Fue la señal que esperaba el resto del equipo para ir por más con determinación. El 2-0 fue convertido por Tommy Tobar, a los 56', con un golpe de cabeza, ante un servicio de Joel Calicho.

La visita tardó en reponerse de los golpes. El descuento llegó a los 68' con el tanto de Gilbert Álvarez, quien remató el balón ante un rebote corto que dio el guardameta en un disparo de John García.

Con el 2-1, el elenco verdolaga tenía la esperanza de alcanzar un empate, pero el plan tuvo contratiempos y el desgaste le dejó mal parado en el cierre del encuentro. En el local, Llano estaba lúcido y marcó el 3-1, a los 83', de tiro penal, luego de una infracción del arquero Alejandro Torres sobre Raúl Rocabado. Cuatro minutos después, Llano volvió a convertir el 4 a 1 definitivo.



Andrés Llano festeja sus goles y la victoria de su equipo.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	20	13	5	2	41	9	+32	44
2	The Strongest	19	10	6	3	32	20	+12	36
3	GV San José	22	10	5	7	41	27	+16	35
4	Nacional Potosí	21	9	6	6	33	30	+3	33
5	Aurora	21	8	9	4	29	26	+3	33
6	Blooming	22	10	3	9	26	30	-4	33
7	Wilstermann	20	8	6	5	22	15	+7	31
8	'U' de Vinto	21	7	6	8	27	28	-1	27
9	Always Ready	20	7	6	7	22	23	-1	27
10	Real Tomayapo	20	8	3	9	24	27	-3	27
11	Independiente	21	6	8	7	34	37	-3	26
12	Oriente Petrolero	19	8	2	9	26	29	-3	26
13	San Antonio	21	6	5	10	26	35	-9	23
14	Guabirá	22	5	4	13	26	43	-17	19
15	Royal Pari	20	3	7	10	19	31	-12	16
16	Real Santa Cruz	21	4	4	13	20	40	-20	16

www.club-thestrongest.com

El cuadro atigrado en la charla técnica en Achumani.



// FOTO: THE STRONGEST

El Tigre está urgido de vencer a Wilstermann

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest enfrentará a Wilstermann en el partido más atractivo de la jornada. El encuentro reprogramado de la fecha 17 del torneo Clausura de la División Profesional se disputará en el estadio Hernando Siles desde las 20.00.

El Tigre (es segundo en la tabla con 36 puntos) encarará el cotejo con la necesidad de sumar de a tres puntos para acortar la diferencia en puntaje con el líder del campeonato, Bolívar, que tiene 44 unidades. En tanto, el equipo aviador jugará con la obligación de ganar para ingresar en la zona de clasificación a una competencia internacional.

El cuadro atigrado presentará todo su potencial, incluido el golero Guiller-

mo Viscarra y el delantero Gabriel Sotomayor, quienes fueron convocados a la Selección boliviana. En cambio, el elenco rojo no podrá alinear al mexicano Leonel López, por un acuerdo entre instituciones en la cesión a préstamo.

Arbitraré el cotejo el pandino Mijail López, asistido por Edward Saavedra y William Medina.

EN TARIJA

En otro cotejo interesante, Real Tomayapo recibirá a Bolívar en el estadio IV Centenario de Tarija desde las 19.00, con el arbitraje del cochabambino Bruno Vera, cooperado desde los costados por Richard Orellana y Henry Torrico.

La Academia tiene la urgencia de sumar para ampliar la ventaja en la cima y

dar otro paso a la conquista del título.

Por su lado, el equipo tarijeño tendrá la misión de vencer para meterse en la zona de clasificación a un torneo internacional.

EN EL ALTO

La jornada se abrirá con el duelo entre Always Ready y Royal Pari que se jugará en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 17.30. Los dos equipos tienen la misión de sumar puntos. En el caso del equipo millonario para seguir con esperanzas de ingresar al grupo de los clubes que recibirán un boleto a una competencia internacional; en cuanto al elenco cruceño, para salir de la comprometida zona del descenso.

Será árbitro el orureño Javier Revollo, colaborado desde las bandas por Jesús Ramírez y Galo Uchurinca.

Eduardo Villegas será nuevo DT de Always

El cochabambino Eduardo Villegas será presentado mañana como el nuevo responsable de la dirección técnica del club Always Ready.

Villegas, quien asumirá el mando con todo su cuerpo técnico, reemplazará en el cargo al argentino Facundo Biondi, con quien la dirigencia del equipo millonario rescindió contrato por los malos resultados.

Será el quinto entrenador del cuadro representativo alteño en lo que va

de la temporada, después de que pasaron Óscar Villegas, hoy DT de la Selección nacional, Fabio Torres, Julio Quinteros y Biondi.

La idea es mejorar el rendimiento del plantel y meterse en la pelea por ingresar en el lote de equipos que clasifican a una competencia internacional.

En el cotejo que jugará hoy contra Royal Pari, el plantel de la banda roja será dirigido de manera interina por Jaime Jemio.



Noviembre, “Mes de la Memoria, Verdad y Justicia”

Honramos a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el periodo comprendido entre el último cuatrimestre del año 2019 y el 7 de noviembre de 2020. Su lucha y sacrificio por la justicia, la libertad y la democracia continúan alumbrando el camino hacia un futuro de igualdad y paz.

Últimas

• Angélica Villca

El Gobierno lanzó la segunda licitación para la construcción de los tramos viales La Joya-Chuquichambi y Huayllamarca-Totora, además de los puentes vehiculares La Joya y Crucero, ubicados en Oruro. El proyecto cuenta con un financiamiento de Bs 570 millones.

“Queremos anunciar la segunda licitación de la carretera, construcción y asfaltado La Joya-Chuquichambi y los puentes vehiculares La Joya y Crucero, en la Red Vial Fundamental (RVF) 031, en el departamento de Oruro. Esta carretera está financiada por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) por más de 570 millones de bolivianos”, destacó ayer el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, en conferencia de prensa.

DATOS

Indicó que el plazo de ejecución del proyecto es de 750 días, la longitud total de los tramos es de 61,8 kilómetros (km), y se construirá con concreto asfáltico. El ancho de calzada por sector será de 3,50 metros (m), a cada lado, y una berma de 1,50 m.

En tanto, los tramos centrales de los puentes tendrán 40,60 m de ancho, y la longitud total será de 162 m; contarán con aceras peatonales de un metro de ancho.

SON LA JOYA-CHUQUICHAMBI Y HUAYLLAMARCA-TOTORA

Gobierno lanza la segunda licitación para dos tramos carreteros en Oruro

El ministro Édgar Montaña informó que el proceso de contratación se inició el 18 de noviembre y se extenderá hasta el 23 de diciembre.

“Hacemos la invitación correspondiente a todas las empresas especializadas en la construcción de puentes y carreteras. Este proceso de contratación se ha iniciado el 18 de noviembre de este año y se va a extender hasta el 23 de diciembre, fecha límite cuando abriremos sobres”, dijo Montaña.

LICITACIÓN

Una primera licitación para este proyecto fue lanzada en agosto de este año, cuya fecha límite para presentación de propuestas era el 2 de octubre.

Según datos de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), los tramos permitirán la conexión con las rutas RVF 001 y RVF 004, que vinculan la población fronteriza de Tambo Quemado con la República de Chile, considerándose actualmente como prioridad para el comercio internacional, ya que forma parte de la Carretera Bioceánica que integra los corredores Este-Oeste y Oeste-Sur.

Trabajadores en la construcción de carreteras.



// FOTO: ABC

// FOTO: RRSS

ACUSACIÓN FORMAL CONTRA EL EXMINISTRO DE DEFENSA

Fiscalía de La Paz acusa a López por su plan de magnicidio contra el presidente Luis Arce

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía de La Paz presentó la acusación formal en contra del exministro de Defensa Luis Fernando López y otros implicados en una denuncia de un plan de magnicidio contra el presidente Luis Arce en 2020.

“El plan de magnicidio tenía como objetivo que Arce no asuma el poder en noviembre

del año 2020. La acusación fue presentada por los delitos de alzamiento armado contra la seguridad y soberanía del Estado, atentados contra el Presidente y otros dignatarios del Estado en grado de tentativa.

El fiscal Julio Acarrafí informó a la red Erbol que en este caso están acusados dos ciudadanos bolivianos, uno de ellos es el exministro López y cinco extranjeros.

El caso surgió por una publicación de The Intercept, que en junio de 2021 reveló que Bo-

livia estuvo al borde de un nuevo golpe de Estado y una invasión armada de mercenarios estadounidenses después de la victoria electoral de Arce, en octubre de 2020.

The Intercept denunció además que el gobierno del entonces presidente estadounidense Donald Trump amenazó a los investigadores del Instituto de Tecnología de Massachusetts para que no revelen sus conclusiones de que no hubo fraude electoral en octubre de 2019.

El exministro de Defensa Luis Fernando López.